



ABF/ldg

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL VEINTISÉIS DE ENERO DE 2021

En el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, siendo las nueve horas y treinta minutos del día veintiséis de enero de 2021, previamente citado, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, el Pleno del Ayuntamiento.

Asisten, de manera presencial o telemática (*), los miembros de la Corporación:

Grupo Socialista:

- EL ALCALDE, DON VÍCTOR MORA ESCOBAR, que preside la sesión.
- DOÑA IRENE GARCÍA MACÍAS (*).
- DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, (Portavoz), segundo Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Economía y Hacienda.
- DOÑA TERESA DE JESÚS RÚA URIBE (Portavoz adjunta), cuarta Teniente de Alcalde, delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación (*).
- DON FRANCISCO JAVIER SAN NICOLÁS APARICIO, Delegado de Mercados, Deportes, Participación Ciudadana, Bonanza y ELICODESA (*).
- DON FÉLIX SABIO REDONDO; sexto Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Presidencia, Régimen Interior, y Recursos Humanos (*).
- DOÑA ROCÍO SUMARIVA HERNÁNDEZ, séptima Teniente de Alcalde Delegada del Área de Bienestar Social (*).
- DON RAFAEL LOUZAO GUERRERO; Delegado de Agricultura y Pesca, Medio Ambiente y Playas (*).
- DOÑA MARÍA CRISTINA REQUEJO CASADO, Delegada de Nuevas Tecnologías, Educación y Juventud (*).

Grupo Izquierda Unida

- DOÑA MARÍA CARMEN ÁLVAREZ MARÍN (Portavoz).
- DOÑA NURIA PRADO RODRÍGUEZ (*).
- DON DAVID GONZÁLEZ BARBÉ (*).
- DON NARCISO VITAL FERNÁNDEZ (*).
- DOÑA MARÍA ELENA RAMÍREZ GUERRERO (*).

Grupo Ciudadanos

- DON JAVIER JESÚS GÓMEZ PORRÚA (Portavoz); Primer Teniente de Alcalde, Delegado del Área de Promoción de la Ciudad, Turismo, Cultura y Fiestas.
- DOÑA ANA SUMARIVA GARCÍA (Portavoz adjunta); Tercera Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de Fomento Económico, Empleo, Formación Comercio y Emprendimiento (*).
- DON MANUEL LOBATO REINOSO, Delegado de Cultura y Fiestas (*).
- DOÑA LUCÍA RODRÍGUEZ GARCÍA, Quinta Teniente de Alcalde, Delegada del Área de Desarrollo de la Ciudad, Urbanismo, Infraestructuras y Limpieza Viaria (*).
- DON JUAN JOSÉ HERNÁNDEZ PONCE, Delegado de Infraestructuras y EMULISAN (*).

Grupo Popular:

- DOÑA MARÍA DEL CARMEN PÉREZ BECERRA (Portavoz).
- DON JUAN JOSÉ MARMOLEJO MARTÍNEZ (Portavoz adjunto) (*).
- DOÑA SANDRA RAMÍREZ GALAFATE (*).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

Grupo Podemos	• DON DAVID RODRÍGUEZ ALHAMBRA (Portavoz).
Grupo Vox	• DON JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ AYALA (Portavoz) (Se incorpora a la sesión en el séptimo asunto del orden del día).

Excusa su ausencia el concejal integrante del Grupo Izquierda Unida DON FERNANDO MANUEL CABRAL HIDALGO.

Concurren también el Interventor Municipal, DON FRANCISCO RUIZ LÓPEZ (*), y la Secretaria General que suscribe, ALICIA BERNARDO FERNÁNDEZ, que da fe del acto.

Abierta la sesión por el Presidente, se entra en el estudio y resolución de los asuntos incluidos en el orden del día de la sesión.

ASUNTO PRIMERO: ACTAS DE SESIÓN, ORDINARIA DE 24 DE NOVIEMBRE Y EXTRAORDINARIA DE 18 DE DICIEMBRE PASADOS.

En cumplimiento del artículo 91.1 del ROFRJEL, el Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de referencia. No realizándose observación alguna, se considera aprobada por unanimidad.

En consecuencia, el Presidente, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, **PROCLAMA** adoptado el siguiente **ACUERDO**:

ÚNICO: Aprobar el acta de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento: ordinaria de 24 de noviembre y extraordinaria de 18 de diciembre pasados; autorizándose su transcripción al libro correspondiente.

ASUNTO SEGUNDO: CONOCIMIENTO DE DECRETOS INSCRITOS EN EL LIBRO REGISTRO DE RESOLUCIONES DEL ALCALDE, DEL 2679 AL 3031, DE 2020, Y DEL 1 AL 143 DE 2021.

ÚNICO: Conforme a lo dispuesto en el artículo 42 del ROFRJEL, el Pleno conoce los Decretos inscritos en el Libro-Registro de Resoluciones del Alcalde, del 2679 al 3031, de 2020, y del 1 al 143 de 2021.

ASUNTO TERCERO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN N.º 77/2010, RELATIVO AL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA CONCESIONARIA RESPECTO A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA DE INGRESOS GENERADOS POR LA REVISIÓN DE TARIFAS EN LAS ANUALIDADES DE 2016, 2017 Y 2018.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación, de 13/01/2021, del tenor siguiente:

“D.ª Teresa de Jesús Rúa Uribe, en calidad de Cuarta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 2451, de 27/10/2020, y 2522, de 30/10/2020, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en la Junta de Gobierno y los Tenientes de Alcalde, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente 77/2020, referente a la solicitud formulada por la concesionaria del Servicio del Ciclo Integral del Agua, por la pérdida de ingresos generados por la Revisión de Tarifas de 2016, 2017 y 2018, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Solicitud interpuesta por la concesionaria del Servicio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

- *Requerimiento practicado por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cádiz en relación con el Procedimiento Ordinario 3/2020 que se sigue en dicho órgano judicial.*
- *Informe elaborado desde esta Unidad de Contratación, y que es del siguiente tenor literal:*

Primero.- Es objeto del presente informe el asunto arriba reseñado el cual se me remite por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto (O.G.S.P.), a fin de analizar la cuestión planteada al entender aquella que constituye un incidente contractual. A estos efectos, adjunta la solicitud interpuesta por la entidad concesionaria del Servicio Integral del Agua y un informe elaborado con ocasión de la aprobación de las Ordenanzas Municipales de 2020, el cual tiene relación con el caso que nos ocupa dado que, el contenido de la alegación presentada en su día por la concesionaria se corresponde con la solicitud que hemos de informar.

Segundo.- Por lo anteriormente expuesto, paso a reseñar dichos antecedentes al objeto de conocer el contenido de la solicitud, y que son los que siguen:

1.º El pasado día 21/07/2020, se me remite vía correo electrónico por parte de la Asesoría Jurídica, al igual que a otros compañeros, reiterando que se remita el expediente administrativo relativo a solicitud de la concesionaria del Servicio del Ciclo Integral del Agua, y a través del cual interesa que se le abone las cantidades por la cuota de consumo y pérdida de ingresos soportados por la concesionaria en las anualidades cerradas de 2016, 2017 y 2018, por unos importes de 63.763,94, 129.034,53 y 128.639,37 euros, respectivamente. Dicha pérdida de ingresos trae su causa de la aplicación del 85% del Índice de Precios al Consumo sobre las tarifas que generan los ingresos y en los conceptos que se citan en la documentación aportada por la concesionaria, la cual interesa el 100% de los mismos, solicitando que se le abone la diferencia por cada una de dichas anualidades.

2.º Por ello, procedo tras la reiteración realizada por el órgano judicial el pasado día 06/10/2020 a recabar la solicitud y la documentación que la acompaña. Acto seguido, se procede a remitir a la Asesoría Jurídica la misma con las formalidades exigidas por el órgano judicial para así dar cumplimiento a lo interesado por el Juzgado nº 2 de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, para su incorporación al Procedimiento Ordinario 3/2020 que se instruye por el mencionado órgano judicial.

3.º El escrito que inicia el procedimiento fue formulado por la concesionaria el pasado día 21/06/2019. En su momento no fue decretada dicha solicitud a esta Unidad de Contratación. Si bien, figura entre la documentación que me fue enviada una comunicación interior del Sr. Jefe de la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto, por la que se me da conocimiento de ella y de otra que va referida a la anualidad de 2019.

A la solicitud que estamos informando, como hemos dicho anteriormente, acompaña un Informe Económico-Financiero y Jurídico emitido a propósito de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ciclo Integral del Agua y Modificación de la Ordenanza de Prestaciones Patrimoniales Públicas no Tributarias. El informe que realiza la citada unidad administrativa, da respuesta a la revisión que plantea la concesionaria con motivo de la aprobación de tales Ordenanzas para el año 2020. Así pues, en su momento se abordó el objeto del recurso que plantea la concesionaria pero referido a las Ordenanzas de 2020.

En el referido informe se manifiesta la discrepancia con respecto al parecer de la concesionaria sobre el contenido de la Sentencia 256/2018 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º1 de Cádiz, la cual obra en el expediente que se instruye. Dicha respuesta fue dada por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto con motivo de la alegación presentada por la concesionaria a las Ordenanzas de 2020, previa consulta a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, la cual intervino tanto en el proceso como en la vista que tuvo lugar con ocasión de dicho procedimiento judicial, y por consiguiente, entendemos que es una opinión autorizada y con conocimiento de causa del asunto que nos ocupa.

Tercero.- A la vista de tales antecedentes y el estado procedimental en que se encuentra la solicitud de la contrata, antes reseñada, por esta Unidad de Contratación se emite el presente informe dando respuesta así al denominado incidente contractual, el cual habrá de ser elevado al órgano de contratación correspondiente, el Pleno Municipal, para que adopte la resolución que corresponda. Dicha resolución habrá de ser enviada al Juzgado n.º 2 de lo Contencioso-Administrativo de Cádiz, quedando así de manifiesto la opinión de este Ayuntamiento con respecto al contenido de la solicitud presentada por la concesionaria.

Bien es cierto, que la respuesta será extemporánea por las razones arriba detalladas, pero si hemos de dejar clara la postura adoptada al respecto, y que básicamente coincide con la expuesta en el Informe que se hizo con ocasión de las Ordenanzas para el año 2020, arriba reseñado. Al margen de lo anterior, es obligación de la Administración dar respuesta a toda solicitud que se le formule a tenor de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administración Común y de las Administraciones Públicas.

Cuarto.- El contenido de la alegación se sustenta en la ya mencionada Sentencia 256/2018. En este caso, la petición va referida a las anualidades de 2016, 2017 y 2018 y esta solicitud ha de ser resuelta singularmente, puesto que va referida

ID DOCUMENTO: gHpuh2djAY



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

a los ejercicios que se citan. Por ello, esta Unidad de Contratación emite el presente informe para así dar cumplimentado el incidente contractual.

La mencionada sentencia 256/2018, que trae causa del Procedimiento Ordinario 135/2015, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cádiz, instado por la entidad FCC AQUALIA, S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público del Ciclo Integral del Agua, cuyo motivo se basaba en la desestimación presunta por el Ayuntamiento de esta ciudad por la que interesó el equilibrio económico del contrato mediante subvención, como consecuencia de la modificación de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento. La cantidad que solicitaba ascendía a 192.303,78 euros, de lo cual por dicho órgano judicial se estimó parcialmente el recurso con la cantidad de 35.762,71 euros por la cuota de consumo que se debió aplicar en el año 2015 y 27.484,92 por pérdida de ingresos soportados por el concesionario en el citado ejercicio.

Como ya hemos dicho anteriormente, la concesionaria planteó la revisión de tarifas y que habrían de regir en el ejercicio de 2020 y que dicha revisión tarifaria estaba sometida a I.P.C. Debía realizarse al 100% y no del 85%, con base en la ya mencionada Sentencia 256/2018: En la tramitación de las alegaciones a dicha Ordenanza se deja constancia en el Informe Económico-Financiero elaborado desde la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto con base en el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento fechado el día 03/10/2019, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

1.º) Que cualquier reconocimiento de derechos a AQUALIA en la Sentencia 256/2018 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cádiz en el Procedimiento Ordinario 135/2015, se refiere única y exclusivamente al ejercicio de 2015.

2.º) Que la sentencia excluye de manera expresa y directa cualquier pronunciamiento futuro.

3.º) Que la sentencia en ningún momento habla de que el contrato de Aqualia se le deba aplicar una revisión del IPC 100%, al contrario, considera aplicable el artículo 78,3.º de la Ley de Contratos del Sector Público de 2007.

4.º) Que la sentencia tan sólo reconoce a AQUALIA para el ejercicio de 2015: a) La suma de 35.762,71 euros por la cuota de consumo que se debió aplicar para el año 2015. b) La cantidad de 27.484,92 euros por pérdida de ingresos soportados por el concesionario en el ejercicio de 2015.

5.º) Para el año 2020 habrá que revisar las tarifas correspondientes con arreglo al IPC, con el límite establecido en el artículo 78 de la LCSP de 2007, vigente hasta la fecha del contrato concesional (en el decir de la sentencia "perfectamente aplicable al caso de autos"). Y ello sin perjuicio del estudio sin otras indemnizaciones como consecuencia del equilibrio del contrato si lo hubiere y fuera acreditado en el ejercicio de 2020'.

El referido texto se contempla en las páginas 21 y 22 del mencionado Informe Económico-Financiero obrante en el expediente y remitido desde la Oficina de Seguimiento y Gestión del Presupuesto. Asimismo, obra en el expediente la Sentencia 256/2018 y el informe emitido por la Asesoría Jurídica y del que se desprende no sólo las conclusiones arriba expuestas sino los antecedentes en que se basa tal sentencia y los fundamentos de derecho por lo que a la revisión tarifaria se refiere.

En base a todo lo anteriormente expuesto, desde esta Unidad de Contratación compartimos plenamente lo manifestado por la Asesoría Jurídica, y consiguientemente, entendemos que procede desestimar el motivo en que se basa la solicitud de la concesionaria.

Quinto.- Pero al margen de lo anterior, si hemos de añadir que desde esta Unidad de Contratación, se ha ido revisando los conceptos sujetos a revisión con base en el Índice de Precios al Consumo, desde el inicio del contrato, sin que por parte de la concesionaria se formulase recurso alguno. Así durante los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, se elaboró el oportuno informe, se acordó por el Pleno Municipal y se le trasladó a la concesionaria, sin que hubiese recurso alguno por su parte. Tan solamente consta a esta Unidad de Contratación el formulado para el ejercicio de 2015, que entiendo que se instruiría por la Delegación de Economía y Hacienda.

Pero por otra parte, resulta curioso que ateniéndonos a los antecedentes obrantes en esta Unidad de Contratación, durante los ejercicios de 2016, 2017 y 2018, los cuales constituyen el objeto de la solicitud, han sido emitidos sendos informes sobre el particular y transcritos a las Ordenanzas de aplicación del Servicio de Agua, concluyendo que el I.P.C. Cifrado al 85%, que es la postura que viene adoptando este Ayuntamiento, han sido de -0,34% para el año 2016, -0,09% para el año 2017 y 1,36% para el año 2018. Si nos atenemos a la posición de la concesionaria, los dos primeros años 2016 y 2017 el porcentaje del decremento de las tarifas serían aún superiores.

Esto significa que en esos dos primeros años no se produce un incremento de la subida tarifaria de aquellos conceptos sujetos a ella, sino todo lo contrario, se reducen los importes con respecto a los años anteriores. Por lo tanto, aún tiene menos sentido la subida que plantea la concesionaria. En cuanto al tercer año, la subida se realiza por el 1,36%, que como hemos dicho antes, cifrado al 85% del I.P.C., que se llevó a efecto, sin que tampoco constase a esta Unidad de

ID DOCUMENTO: gHpuh2dJAY



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

Contratación que se hubiese formulado recurso alguno que haya sido objeto de informe desde esta Unidad de Contratación.

Sexto.- En cuanto al órgano que tiene atribuida la competencia, como hemos dicho anteriormente, éste resulta ser el Pleno del Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, concretamente en el ordinal 2, que establece que corresponde al Pleno Municipal aquellos contratos o cualquier otra incidencia relativa a los mismos, cuando el valor estimado de aquellos rebase el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto, cifrada en 5.639.035,00 euros, o cuya duración sea superior a cuatro años, circunstancias ambas que se cumplen en el contrato que estamos informando.

Por otro lado, para la adopción del acuerdo que se adopte al respecto, será suficiente con la mayoría simple de los miembros presentes, toda vez que, el asunto que nos ocupa no se encuentra entre los relacionados en el ordinal 2 del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local".

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal, en su condición de órgano de contratación competente, que adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar la solicitud formulada por la concesionaria del Servicio Integral del Agua, FCC AQUALIA, S.A., con C.I.F. A-26.019.992 y domicilio a efectos de notificaciones en esta Ciudad, C/ Hermano Fermín, s/n, relativa a la Compensación Económica como consecuencia de la pérdida de ingresos generados por la Revisión de Tarifas en las anualidades de 2016, 2017 y 2018, por lo argumentado en el cuerpo del presente informe.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cádiz, para su incorporación al Procedimiento Ordinario 3/2020 que se instruye por dicho órgano judicial.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Intervención, Tesorería e Infraestructuras.

LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTRATACIÓN. Firmado: Teresa de Jesús Rúa Uribe".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por CINCO (5) VOTOS A FAVOR, de los/as representantes presentes de los grupos Socialista y Ciudadanos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los/as representantes presentes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

Primero.- Desestimar la solicitud formulada por la concesionaria del Servicio Integral del Agua, FCC AQUALIA, S.A., con C.I.F. A-26.019.992 y domicilio a efectos de notificaciones en esta Ciudad, C/ Hermano Fermín s/n, relativa a la Compensación Económica como consecuencia de la pérdida de ingresos generados por la Revisión de Tarifas en las anualidades de 2016, 2017 y 2018, por lo argumentado en el cuerpo del presente informe.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cádiz, para su incorporación al Procedimiento Ordinario 3/2020 que se instruye por dicho órgano judicial.

Tercero.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Intervención, Tesorería e Infraestructuras».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar la solicitud formulada por la concesionaria del Servicio Integral del Agua, FCC AQUALIA, S.A., con C.I.F. A-26.019.992 y domicilio a efectos de notificaciones en esta Ciudad, C/ Hermano Fermín s/n, relativa a la Compensación Económica como consecuencia de la pérdida de ingresos generados por la Revisión de Tarifas en las anualidades de 2016, 2017 y 2018, por lo argumentado en el cuerpo del presente informe.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 2 de Cádiz, para su incorporación al Procedimiento Ordinario 3/2020 que se instruye por dicho órgano judicial.

TERCERO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Intervención, Tesorería e Infraestructuras.

ASUNTO CUARTO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE CONTRATACIÓN N.º 77/2010, RELATIVO AL SERVICIO PÚBLICO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA: RESOLUCIÓN A LA SOLICITUD FORMULADA POR LA CONCESIONARIA RESPECTO A LA COMPENSACIÓN ECONÓMICA COMO CONSECUENCIA DE LA PÉRDIDA DE INGRESOS GENERADOS POR LA REVISIÓN DE TARIFAS EN LA ANUALIDAD 2019.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta de la Cuarta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación, de 13/01/2021, del tenor siguiente:

“D.ª Teresa de Jesús Rúa Uribe, en calidad de Cuarta Teniente de Alcalde Delegada del Área de Movilidad, Seguridad Ciudadana y Contratación, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por los Decretos de Alcaldía signados con los números 2451, de 27/10/2020, y 2522, de 30/10/2020, de Estructuración Administrativa y Delegación de Potestades en la Junta de Gobierno y los Tenientes de Alcalde, respectivamente; vistos los documentos que integran el expediente 77/2020, referente a la solicitud formulada por la concesionaria del Servicio del Ciclo Integral del Agua, por la pérdida de ingresos generados por la Revisión de Tarifas de 2019, en el que constan entre otros, los siguientes:

- Solicitud interpuesta por la concesionaria del Servicio.
- Informe elaborado desde esta Unidad de Contratación, y que es del siguiente tenor literal:

‘Primero.- Es objeto del presente informe el asunto arriba reseñado el cual se me remite por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto (O.G.S.P.), a fin de analizar la cuestión planteada al entender aquella que constituye un incidente contractual. A estos efectos, adjunta la solicitud interpuesta por la entidad concesionaria del Servicio Integral del Agua y un informe elaborado con ocasión de la aprobación de las Ordenanzas Municipales de 2020, el cual tiene relación con el caso que nos ocupa dado que, el contenido de la alegación presentada en su día por la concesionaria se corresponde con la solicitud que hemos de informar.

Segundo.- El pasado día 13/01/2020, se presenta en el Registro General de Entrada de este Ayuntamiento solicitud REG-SED 617, y a través del cual interesa que se le abone la cantidad por la cuota de consumo y pérdida de ingresos soportados por la concesionaria en la anualidad cerrada de 2019, por un importe de 137.846,74 euros. Dicha pérdida de ingresos trae su causa de la aplicación del 85% del Índice de Precios al Consumo sobre las tarifas que generan los ingresos y en los conceptos que se citan en la documentación aportada por la concesionaria, la cual interesa el 100% de los mismos, solicitando que se le abone la diferencia.

El escrito que inicia el procedimiento fue formulado por la concesionaria y en su momento no fue decretada dicha solicitud a esta Unidad de Contratación. Si bien, figura entre la documentación que me fue enviada una comunicación interior del Sr. Jefe de la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto, por la que se me da conocimiento de ella.

A la solicitud que estamos informando, como hemos dicho anteriormente, acompaña un Informe Económico-Financiero y Jurídico emitido a propósito de la Modificación de las Ordenanzas Fiscales del Ciclo Integral del Agua y Modificación de la Ordenanza de Prestaciones Patrimoniales Públicas no Tributarias. El informe que realiza la citada Unidad administrativa, da respuesta a la revisión que plantea la concesionaria con motivo de la aprobación de tales Ordenanzas para el año 2020. Así pues, en su momento se abordó el objeto del recurso que plantea la concesionaria pero referido a las Ordenanzas de 2020, y al que haremos referencia más adelante.

Tercero.- A la vista de tales antecedentes y el estado procedimental en que se encuentra la solicitud de la contrata, antes reseñado, por esta Unidad de Contratación se emite el presente informe dando respuesta así al denominado incidente contractual, el cual habrá de ser elevado al órgano de contratación correspondiente, el Pleno Municipal, para que adopte la resolución que corresponda.

En el informe elaborado por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto se manifiesta la discrepancia con respecto al parecer de la concesionaria sobre el contenido de la Sentencia 256/2018 del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cádiz, la cual obra en el expediente que se instruye. Dicha respuesta fue dada por la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto con motivo de la alegación presentada por la concesionaria a las Ordenanzas de 2020, previa consulta a la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento, la cual intervino tanto en el proceso como en la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

vista que tuvo lugar con ocasión de dicho procedimiento judicial, y por consiguiente, entendemos que es una opinión autorizada y con conocimiento de causa del asunto que estamos informando.

El contenido de la alegación se sustenta en la ya mencionada Sentencia 256/2018. En este caso, la petición va referida a la anualidad de 2019 y esta solicitud ha de ser resuelta singularmente. Por ello, esta Unidad de Contratación emite el presente informe para así dar cumplimentado el incidente contractual.

Cuarto.- La mencionada sentencia 256/2018, que trae causa del Procedimiento Ordinario 135/2015, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cádiz, instado por la entidad FCC AQUALIA, S.A., en su calidad de concesionaria del Servicio Público del Ciclo Integral del Agua, cuyo motivo se basaba en la desestimación presunta por el Ayuntamiento de esta ciudad por la que interesó el equilibrio económico del contrato mediante subvención, como consecuencia de la modificación de las tarifas aprobadas por el Ayuntamiento. La cantidad que solicitaba ascendía a 192.303,78 euros, de lo cual por dicho órgano judicial estimó parcialmente el recurso con la cantidad de 35.762,71 euros por la cuota de consumo que se debió aplicar en el año 2015 y 27.484,92 por pérdida de ingresos soportados por la concesionaria en el citado ejercicio.

Como ya hemos dicho anteriormente, la concesionaria planteó la revisión de tarifas y que habrían de regir en el ejercicio de 2020 y que dicha revisión tarifaria de las sometidas a I.P.C. Debía realizarse al 100% y no del 85%, con base en la ya mencionada Sentencia 256/2018. En la tramitación de las alegaciones a dicha Ordenanza se deja constancia en el Informe Económico-Financiero elaborado desde la Oficina de Gestión y Seguimiento del Presupuesto con base en el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica de este Ayuntamiento fechado el día 03/10/2019, cuyas conclusiones fueron las siguientes:

1.º) Que cualquier reconocimiento de derechos a AQUALIA en la Sentencia 256/2018 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 1 de Cádiz en el Procedimiento Ordinario 135/2015, se refiere única y exclusivamente al ejercicio de 2015.

2.º) Que la sentencia excluye de manera expresa y directa cualquier pronunciamiento futuro.

3.º) Que la sentencia en ningún momento habla de que el contrato de Aqualia se le deba aplicar una revisión del IPC 100%, al contrario considera aplicable el artículo 78,3.º de la Ley de Contratos del Sector Público de 2007.

4.º) Que la sentencia tan sólo reconoce a AQUALIA para el ejercicio de 2015:

a) La suma de 35.762,71 euros por la cuota de consumo que se debió aplicar para el año 2015.

b) La cantidad de 27.484,92 euros por pérdida de ingresos soportados por el concesionario en el ejercicio de 2015.

5.º) Para el año 2020 habrá que revisar las tarifas correspondientes con arreglo al IPC, con el límite establecido en el artículo 78 de la LCSP de 2007, vigente hasta la fecha del contrato concesional (en el decir de la sentencia "perfectamente aplicable al caso de autos" Y ello sin perjuicio del estudio sin otras indemnizaciones como consecuencia del equilibrio del contrato si lo hubiere y fuera acreditado en el ejercicio de 2020".

El referido texto se contempla en las páginas 21 y 22 del mencionado Informe Económico-Financiero obrante en el expediente y remitido desde la Oficina de Seguimiento y Gestión del Presupuesto. Asimismo, se acompaña la Sentencia 256/2018 y el informe emitido por la Asesoría Jurídica y del que se desprende no sólo las conclusiones arriba expuestas sino los antecedentes en que se basa tal sentencia y los fundamentos de derecho por lo que a la revisión tarifaria se refiere.

En base a todo lo anteriormente expuesto, desde esta Unidad de Contratación compartimos plenamente lo manifestado por la Asesoría Jurídica, y consiguientemente, entendemos que procede desestimar el motivo en que se basa la solicitud de la concesionaria.

Quinto.- Pero al margen de lo anterior, si hemos de añadir que desde esta Unidad de Contratación, se ha ido revisando los conceptos sujetos a revisión con base en el Índice de Precios al Consumo, desde el inicio del contrato, sin que por parte de la concesionaria se formulase recurso alguno. Así durante los ejercicios de 2012, 2013 y 2014, se elaboró el oportuno informe, se acordó por el Pleno Municipal y se le trasladó a la concesionaria, sin que hubiese recurso alguno por su parte. Tan solamente consta a esta Unidad de Contratación el formulado para el ejercicio de 2015, que entiendo que se instruiría por la Delegación de Economía y Hacienda.

En los años sucesivos ocurre lo mismo, no se formuló recurso alguno para los años 2016, 2017 y 2108, si bien y al igual que en la solicitud que estamos informando se ha realizado petición de la concesionaria, a ejercicio cerrado, la cual sigue su curso en vía judicial. Por lo que a la revisión de tarifas de 2019 no consta a esta Unidad de Contratación que se formulase recurso por la concesionaria cuando las Ordenanzas fueron aprobadas definitivamente. Tan solamente nos consta la petición objeto del presente informe, el cual damos por evacuado.

Sexto.- En cuanto al órgano que tiene atribuida la competencia, como hemos dicho anteriormente, éste resulta ser el Pleno del Ayuntamiento, a tenor de lo previsto en la Disposición Adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre,

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

de Contratos del Sector Público, concretamente en el ordinal 2, que establece que corresponde al Pleno Municipal aquellos contratos o cualquier otra incidencia relativa a los mismos, cuando el valor estimado de aquellos rebase el 10% de los Recursos Ordinarios del Presupuesto, cifrada en 5.639.035,00 euros, o cuya duración sea superior a cuatro años, circunstancias ambas que se cumplen en el contrato que estamos informando.

Por otro lado, para la adopción del acuerdo que se adopte al respecto, será suficiente con la mayoría simple de los miembros presentes, toda vez que, el asunto que nos ocupa no se encuentra entre los relacionados en el ordinal 2 del artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local'.

Por todo ello, se propone al Pleno Municipal, en su condición de órgano de contratación competente, adopte el siguiente ACUERDO:

Primero.- Desestimar la solicitud formulada por la concesionaria del Servicio Integral del Agua, FCC AQUALIA, S.A., con C.I.F. A-26.019.992 y domicilio a efectos de notificaciones en esta Ciudad, C/Hermano Fermín, s/n, relativa a la Compensación Económica como consecuencia de la pérdida de ingresos generados por la Revisión de Tarifas en la anualidad de 2019, por lo argumentado en el cuerpo del presente informe.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Intervención, Tesorería e Infraestructuras.

LA CUARTA TENIENTE DE ALCALDE DELEGADA DEL ÁREA DE MOVILIDAD, SEGURIDAD CIUDADANA Y CONTRATACIÓN. Firmado: Teresa de Jesús Rúa Uribe".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por CINCO (5) VOTOS A FAVOR, de los/as representantes presentes de los grupos Socialista y Ciudadanos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los/as representantes presentes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

Primero.- Desestimar la solicitud formulada por la concesionaria del Servicio Integral del Agua, FCC AQUALIA, S.A., con C.I.F. A-26.019.992 y domicilio a efectos de notificaciones en esta Ciudad, C/Hermano Fermín, s/n, relativa a la Compensación Económica como consecuencia de la pérdida de ingresos generados por la Revisión de Tarifas en la anualidad de 2019, por lo argumentado en el cuerpo del presente informe.

Segundo.- Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Intervención, Tesorería e Infraestructuras».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Desestimar la solicitud formulada por la concesionaria del Servicio Integral del Agua, FCC AQUALIA, S.A., con C.I.F. A-26.019.992 y domicilio a efectos de notificaciones en esta Ciudad, C/Hermano Fermín, s/n, relativa a la Compensación Económica como consecuencia de la pérdida de ingresos generados por la Revisión de Tarifas en la anualidad de 2019, por lo argumentado en el cuerpo del presente informe.

SEGUNDO: Dar traslado de la resolución adoptada a la entidad interesada así como a las Unidades de Intervención, Tesorería e Infraestructuras.

ID DOCUMENTO: gHpuh2djAY



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

ASUNTO QUINTO: PROPUESTA DEL SR. TENIENTE DE ALCALDE – DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA PARA LA CORRECCIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL ACUERDO DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA DE PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA - EJERCICIO 2021.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 17 de noviembre pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, de 11/12/2020, del tenor siguiente:

“CONSIDERANDO, que con fecha 28.07.2020, al particular asunto número 10 del orden del día, fue aprobada inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS DEL SERVICIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA - EJERCICIO 2021.

El acuerdo de aprobación inicial fue elevado a definitivo, de manera automática, ya que no fueron presentadas en plazo alegaciones a la aprobación de la misma.

Fue publicado anuncio de aprobación definitiva en el BOP número 187 se fecha 29.09.2020, anuncio número 52.484.

CONSIDERANDO, que se han detectado los siguientes errores materiales aritméticos en las tarifas reguladoras de dichas prestaciones patrimoniales, a saber:

CAPÍTULO V.- CUOTAS DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 5.-

A. TARIFA DE USOS DOMÉSTICOS. II.- Cuota de Consumo.- 4) De 61 m3, en adelante. Donde dice 0,741 €/m3, debe decir 0,740 €/m3.

C. TARIFA COMERCIAL: Aplicable exclusivamente a bares, restaurantes, cafeterías e Institutos. I.- Cuota de Consumo. 2) De 31 m3 en adelante. Donde dice 0,589 €/m3, debe decir 0,588 €/m3.

G. DERECHOS DE ACOMETIDA Y CUOTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA. II.- Derechos de Acometida. A. Valor medio de la acometida tipo: €/milímetro de diámetro de la acometida. Donde dice 20,284 €, debe decir 20,33 €. B. Coste medio de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos: €/litro/segundo instalado. Donde dice 170,689 €, debe decir 170,25 €.

CONSIDERANDO, lo establecido en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: “Revocación de actos y rectificación de errores. ... 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

En base a todo lo anterior, SE PROPONE, que por el Ayuntamiento Pleno se acuerde:

PRIMERO. Corregir los errores aritméticos – materiales detectados el acuerdo de aprobación inicial y consiguientemente en el anuncio número 52.484 publicado en el BOP de 29.09.2020, número 187 se fecha 29.09.2020, en los términos siguientes:

CAPÍTULO V.- CUOTAS DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 5.-

A. TARIFA DE USOS DOMÉSTICOS. II.- Cuota de Consumo.- 4) De 61 m3, en adelante. Donde dice 0,741 €/m3, debe decir 0,740 €/m3.

C. TARIFA COMERCIAL: Aplicable exclusivamente a bares, restaurantes, cafeterías e Institutos. I.- Cuota de consumo. 2) De 31 m3 en adelante. Donde dice 0,589 €/m3, debe decir 0,588 €/m3.

G. DERECHOS DE ACOMETIDA Y CUOTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA. II. Derechos de Acometida. A. Valor medio de la acometida tipo: €/milímetro de diámetro de la acometida. Donde dice 20,284 €, debe decir 20,33 €. B. Coste medio de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos: €/litro/segundo instalado. Donde dice 170,689 €, debe decir 170,25 €.

SEGUNDO. Publicar Anuncio corrigiendo los errores detectados en el Boletín Oficial de la Provincia, así como portal web del Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

TERCERO. Dar traslado del acuerdo plenario y Anuncio ya publicado a la entidad concesionaria de Servicio del Ciclo Integral del Agua (FCC, AQUALIA, S.A.).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

EL TTE. DE ALCALDE - DELEGADO MUNICIPAL DEL ÁREA DE ECONOMÍA Y HACIENDA, Fdo.: David Salazar González".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por CINCO (5) VOTOS A FAVOR, de los/as representantes presentes de los grupos Socialista y Ciudadanos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y TRES (3) ABSTENCIONES, de los/as representantes presentes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

PRIMERO. Corregir los errores aritméticos - materiales detectados el acuerdo de aprobación inicial y consiguientemente en el anuncio número 52.4848 publicado en el BOP de 29.09.2020, número 187 de fecha 29.09.2020, en los términos siguientes:

CAPÍTULO V.- CUOTAS DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 5.-

A. TARIFA DE USOS DOMÉSTICOS. II.- Cuota de Consumo.- 4) De 61 m3, en adelante. Donde dice 0,741 €/m3, debe decir 0,740 €/m3.

C. TARIFA COMERCIAL: Aplicable exclusivamente a bares, restaurantes, cafeterías e Institutos. I.- Cuota de Consumo. 2) De 31 m3 en adelante. Donde dice 0,589 €/m3, debe decir 0,588 €/m3.

G. DERECHOS DE ACOMETIDA Y CUOTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA. II. Derechos de Acometida. A. Valor medio de la acometida tipo: €/milímetro de diámetro de la acometida. Donde dice 20,284 €, debe decir 20,33 €. B. Coste medio de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos: €/litro/segundo instalado. Donde dice 170,689 €, debe decir 170,25 €.

SEGUNDO. Publicar anuncio corrigiendo los errores detectados en el Boletín Oficial de la Provincia, así como portal web del Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

TERCERO. Dar traslado del acuerdo plenario y anuncio ya publicado a la entidad concesionaria de Servicio del Ciclo Integral del Agua (FCC, AQUALIA, S.A.)».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIECIOCHO (18) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Podemos; CINCO (5) ABSTENCIONES, de los integrantes del Grupo Municipal de Izquierda Unida.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Corregir los errores aritméticos - materiales detectados el acuerdo de aprobación inicial y consiguientemente en el anuncio número 52.4848 publicado en el BOP número 187 de fecha 29.09.2020, en los términos siguientes:

CAPÍTULO V.- CUOTAS DE LOS SERVICIOS

ARTÍCULO 5.-

A. TARIFA DE USOS DOMÉSTICOS. II.- Cuota de Consumo.- 4) De 61 m3, en adelante. Donde dice 0,741 €/m3, debe decir 0,740 €/m3.

C. TARIFA COMERCIAL: Aplicable exclusivamente a bares, restaurantes, cafeterías e Institutos. I.- Cuota de Consumo. 2) De 31 m3 en adelante. Donde dice 0,589 €/m3, debe decir 0,588 €/m3.

G. DERECHOS DE ACOMETIDA Y CUOTA DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE AGUA. II. Derechos de Acometida. A. Valor medio de la acometida tipo: €/milímetro de diámetro de la acometida. Donde dice

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

20,284 €, debe decir 20,33 €. B. Coste medio de las ampliaciones, modificaciones, mejoras y refuerzos: €/litro/segundo instalado. Donde dice 170,689 €, debe decir 170,25 €.

SEGUNDO. Publicar Anuncio corrigiendo los errores detectados en el Boletín Oficial de la Provincia, así como portal web del Ayuntamiento (www.sanlucardebarrameda.es).

TERCERO. Dar traslado del acuerdo plenario y anuncio ya publicado a la entidad concesionaria de Servicio del Ciclo Integral del Agua (FCC, AQUALIA, S.A.).

ASUNTO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A PONER EN MARCHA UN PAQUETE DE MEDIDAS ORIENTADAS A AYUDAR A PYMES Y AUTÓNOMOS (2021/ALCMOC-3).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Economía y Hacienda el 19 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del grupo municipal Partido Popular, de 7/1/2021, (2021/ALCMOC-3), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: En una situación de crisis como la que vivimos, el Gobierno de la Junta de Andalucía ha aprobado un Decreto ley con carácter extraordinario que incluye medidas urgentes dirigidas a los trabajadores autónomos más afectados por la crisis sanitaria incluidas en el reciente Plan de Apoyo a las pymes y a los autónomos suscrito el lunes 16 de noviembre entre la Junta y la Confederación de Empresarios de Andalucía (CEA), la Asociación de Autónomos (ATA) y las Cámaras de Comercio.

Estas medidas adoptadas por el Gobierno de la Junta de Andalucía tienen están orientadas a paliar los graves efectos económicos causados por las medidas que se han tenido que acordar para contener la pandemia del COVID19 en nuestro municipio en base a la declaración del estado de alarma siendo especialmente graves en pymes y autónomos del sector hostelería y comercio. Con la aprobación de estas medidas, el gobierno andaluz ayuda a sostener la continuidad de sus negocios, evitar el cese definitivo y la consecuente destrucción de empleo y bienestar social en nuestra tierra.

Estas medidas promovidas por el presidente de la Junta de Andalucía se acometerán en dos anualidades, 2020 y 2021, concentradas en tres ejes sustanciales de 223 millones de euros para ayudas directas, de 350 millones para avales y de 94 millones en ayudas indirectas.

Desde el Partido Popular consideramos que, al igual que el Gobierno andaluz está adoptando medidas, es imprescindible en estos momentos la cooperación de todas las Administraciones. Por ello, desde el Grupo Popular solicitamos al Gobierno de la Nación que ponga a disposición de las pymes y de los autónomos esa misma cantidad que ha destinado el Gobierno andaluz. Poner otros 667 millones de euros supondría llegar más lejos y a más beneficiarios andaluces, lo que multiplicaría la capacidad de acción de este Plan de ayuda.

Se trata de una cantidad asumible por el Gobierno central, necesaria y oportuna, para ayudar y salvar a un sector fundamental para la economía española.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO para que manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

- 1.º Instar al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, ponga en marcha un paquete de medidas orientadas a la reducción y el aplazamiento de los impuestos, a la ampliación de los ERTE hasta el fin del estado de alarma, a la eliminación de cotizaciones a los autónomos para los casos en que haya cero ingresos, y al establecimiento de ayudas directas a fondo perdido con una dotación que al menos iguale a las que establezca el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para el sector de la hostelería y el comercio.
- 2.º Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.
- 3.º En este mismo sentido, se insta al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a que, en el marco de sus competencias, adopte iniciativas que también contribuyan a amortiguar el impacto de la pandemia y de las restricciones impuestas para prevenir la propagación de la pandemia Covid-19, a través de ayudas directas y/o rebaja de impuestos y tasas municipales”.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, resultando aprobada por UN (1) VOTO A FAVOR, de la representante del grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y SIETE (7) ABSTENCIONES, de los/as representantes presentes de los restantes grupos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: Someter al Pleno la siguiente propuesta:

- 1.º Instar al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, ponga en marcha un paquete de medidas orientadas a la reducción y el aplazamiento de los impuestos, a la ampliación de los ERTE hasta el fin del estado de alarma, a la eliminación de cotizaciones a los autónomos para los casos en que haya cero ingresos, y al establecimiento de ayudas directas a fondo perdido con una dotación que al menos iguale a las que establezca el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para el sector de la hostelería y el comercio.
- 2.º Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.
- 3.º En este mismo sentido, se insta al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a que, en el marco de sus competencias, adopte iniciativas que también contribuyan a amortiguar el impacto de la pandemia y de las restricciones impuestas para prevenir la propagación de la pandemia Covid-19, a través de ayudas directas y/o rebaja de impuestos y tasas municipales».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular y Podemos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los Grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Instar al Gobierno de España a que, con carácter inmediato, ponga en marcha un paquete de medidas orientadas a la reducción y el aplazamiento de los impuestos, a la ampliación de los ERTE hasta el fin del estado de alarma, a la eliminación de cotizaciones a los autónomos para los casos en que haya cero ingresos, y al establecimiento de ayudas directas a fondo perdido con una dotación que al menos iguale a las que establezca el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía para el sector de la hostelería y el comercio.

SEGUNDO: Dar traslado de este acuerdo al Presidente del Gobierno, así como a los portavoces de los grupos políticos con representación en el Congreso de los Diputados.

TERCERO: En este mismo sentido, se insta al Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda a que, en el marco de sus competencias, adopte iniciativas que también contribuyan a amortiguar el impacto de la pandemia y de las restricciones impuestas para prevenir la propagación de la pandemia Covid-19, a través de ayudas directas y/o rebaja de impuestos y tasas municipales.

ASUNTO SÉPTIMO: EXPEDIENTE DE LA UNIDAD DE PATRIMONIO RELATIVO A LA REVOCACIÓN DEL TÍTULO HONORÍFICO DE ALCALDE HONORARIO PERPETUO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA CONCEDIDO A FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE MEDIANTE ACUERDO ADOPTADO POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 19 DE FEBRERO DE 1972, Y A LA RETIRADA DE LA MEDALLA DE ORO DE LA CIUDAD TAMBIÉN CONCEDIDA A FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE EN VIRTUD DE ACUERDO DEL PLENO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 6 DE JULIO DE 1956.

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de enero pasado, que se reproduce:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

«VISTA la propuesta del segundo Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda, de 26/11/2020, del tenor siguiente:

“DON DAVID SALAZAR GONZÁLEZ, en su condición de Teniente de Alcalde Delegado del Área de Economía y Hacienda del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, en uso de las atribuciones conferidas en materia patrimonial por el apartado Quinto del Decreto del Ilmo. Sr. Alcalde nº 2451/2020, de fecha 27 de octubre de 2020, y en ejercicio de las funciones instructoras del presente expediente, y

Visto que mediante Acuerdo adoptado por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de junio de 2016, el citado órgano expresó su voluntad de retirar la Medalla de Oro de la Ciudad que fue concedida a Francisco Franco Bahamonde en virtud de Acuerdo del Pleno adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1956.

Visto que con fecha 12 de junio de 2018 se ha dictado la providencia de inicio del expediente de revocación del título honorífico de Alcalde Honorario Perpetuo de Sanlúcar de Barrameda concedido a Francisco Franco Bahamonde mediante acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1972.

Visto el Informe jurídico emitido por el Jefe de la Unidad de Patrimonio, de fecha 26 de noviembre de 2020.

Vistos los artículos 40 del Reglamento de Honores y Distinciones de este Excmo. Ayuntamiento y 50.24 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, PROPONGO al Pleno del Excmo. Ayuntamiento la adopción del siguiente ACUERDO:

Primero: Revocar la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a Francisco Franco Bahamonde, otorgada en virtud del acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1956, que queda sin efecto.

Segundo: Revocar la concesión del título honorífico de Alcalde Honorario Perpetuo de Sanlúcar de Barrameda a Francisco Franco Bahamonde, otorgado mediante acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1972, que queda sin efecto.

Tercero: Inscribir el presente Acuerdo en el Libro-Registro de Distinciones y Honores de este Excmo. Ayuntamiento.”

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los representantes presentes de los grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Podemos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y UNA (1) ABSTENCIÓN de la representante del Grupo Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

Primero: Revocar la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a Francisco Franco Bahamonde, otorgada en virtud del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 6 de julio de 1956, que queda sin efecto.

Segundo: Revocar la concesión del título honorífico de Alcalde Honorario Perpetuo de Sanlúcar de Barrameda a Francisco Franco Bahamonde, otorgado mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1972, que queda sin efecto.

Tercero: Inscribir el presente acuerdo en el Libro-Registro de Distinciones y Honores de este Excmo. Ayuntamiento».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Habiéndose incorporado a la sesión el concejal integrante del Grupo Vox don José Manuel Martínez Ayala, se somete a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arrojando el siguiente resultado: VEINTITRÉS (23) VOTOS A FAVOR, de los miembros de los Grupos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Podemos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y UNA (1) ABSTENCIÓN, del integrante del Grupo Vox.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Revocar la concesión de la Medalla de Oro de la Ciudad a Francisco Franco Bahamonde, otorgada en virtud del Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento adoptado en sesión ordinaria celebrada el día seis de julio de 1956, que queda sin efecto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

SEGUNDO: Revocar la concesión del título honorífico de Alcalde Honorario Perpetuo de Sanlúcar de Barrameda a Francisco Franco Bahamonde, otorgado mediante Acuerdo adoptado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de febrero de 1972, que queda sin efecto.

TERCERO: Inscribir el presente Acuerdo en el Libro-Registro de Distinciones y Honores de este Excmo. Ayuntamiento.

ASUNTO OCTAVO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL PROYECTO "VÍA VERDE ENTRE RÍOS" (2021/ALCMOC-1).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida relativa al proyecto "Vía Verde Entre Ríos" (2021/ALCMOC-1), del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Desde 2018 sabemos que es posible la ampliación de la Vía Verde entre Ríos desde El Puerto de Santa María hasta Sanlúcar. Así lo corroboró un estudio elaborado por la FFE (Fundación de Ferrocarriles Españoles) en diciembre de 2018 que fue financiado por la Diputación de Cádiz.

La denominada Vía Verde Entre Ríos discurrirá entre los términos de El Puerto de Santa María y Sanlúcar de Barrameda pasando por Rota y Chipiona sobre la antigua traza del ferrocarril. En la actualidad están construidos y en uso dos tramos entre Rota y Sanlúcar pero que falta por completar el tramo de El Puerto a Rota de 20 km y el tramo de Chipiona a Sanlúcar de 4,5 km.

A pesar de ello, las administraciones aún no han movido ficha para hacer posible el proyecto. Hay que recordar que detrás de este proyecto hay una gran lucha de más de diez años de Ecologistas en Acción ante los ayuntamientos de El Puerto, Rota y Sanlúcar.

También está pendiente la firma de un convenio para la cesión de los terrenos entre ADIF y los ayuntamientos de El Puerto de Santa María y de Sanlúcar de Barrameda. Posteriormente debe elaborarse el proyecto de construcción consensuado con las entidades sociales para poder ser ejecutado bien con fondos del Ministerio de Transición Ecológica y Reto Demográfico o por la Junta de Andalucía a través de fondos ITI.

Además, es fundamental que el Ayuntamiento designe a un representante para que represente a la localidad dentro del Consejo Provincial de Participación Ciudadana dependiente de la Diputación de Cádiz.

Hay que destacar que este proyecto es una apuesta clara por la movilidad sostenible que tiene una gran importancia para el turismo y con generación del llamado empleo verde. Este recurso turístico de primer orden permitiría el desplazamiento de ciclistas, senderistas y caballistas para disfrutar o para practicar deporte de una forma sostenible y ecológica uniendo las cuatro localidades entre los ríos Guadalquivir y Guadalete.

En unos momentos claves, en plena pandemia, en la que hemos constatado que disfrutar del aire libre es fundamental para conseguir una mejor calidad de vida, consideramos que es fundamental que las administraciones trabajen de la mano para sacar adelante proyectos como éste. Además, es un recurso idóneo para romper con la estacionalidad del turismo que sufre la provincia y que provoca que las cifras del desempleo aumenten considerablemente cuando finaliza el verano. Contar con estos espacios naturales favorecerá la generación de empleo estable.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO.- El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Designar a un representante para que represente a la localidad dentro del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, foro que trabaja para hacer posible el proyecto.

SEGUNDO: Promover en coordinación con los Ayuntamientos de El Puerto y Rota el proyecto Vía Verde entre Ríos y la redacción de un convenio con ADIF y la Junta de Andalucía para la cesión de los terrenos por los que discurre esta vía, así como solicitar la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz para la puesta en marcha de este proyecto.

TERCERO: La puesta en marcha del Consejo de participación de Medio Ambiente.

ID DOCUMENTO: gHpuh2djAY



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y Rota, a la Junta de Andalucía, ADIF, Diputación Provincial de Cádiz y a la Asociación Ecologistas en Acción”.

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS (2) VOTOS A FAVOR, de las representantes del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos presentes Socialista, Ciudadanos, Popular y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO.- El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Designar a un representante para que represente a la localidad dentro del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, foro que trabaja para hacer posible el proyecto.

SEGUNDO: Promover en coordinación con los Ayuntamientos de El Puerto y Rota el proyecto Vía Verde entre Ríos y la redacción de un convenio con ADIF y la Junta de Andalucía para la cesión de los terrenos por los que discurre esta vía, así como solicitar la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz para la puesta en marcha de este proyecto.

TERCERO: La puesta en marcha del Consejo de participación de Medio Ambiente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y Rota, a la Junta de Andalucía, ADIF, Diputación Provincial de Cádiz y a la Asociación Ecologistas en Acción».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

PRIMERO: Designar a un representante para que represente a la localidad dentro del Consejo Provincial de Participación Ciudadana, foro que trabaja para hacer posible el proyecto.

SEGUNDO: Promover en coordinación con los Ayuntamientos de El Puerto y Rota el proyecto Vía Verde entre Ríos y la redacción de un convenio con ADIF y la Junta de Andalucía para la cesión de los terrenos por los que discurre esta vía, así como solicitar la colaboración de la Diputación Provincial de Cádiz para la puesta en marcha de este proyecto.

TERCERO: La puesta en marcha del Consejo de participación de Medio Ambiente.

CUARTO: Dar traslado del presente acuerdo a los Ayuntamientos de El Puerto de Santa María y Rota, a la Junta de Andalucía, ADIF, Diputación Provincial de Cádiz y a la Asociación Ecologistas en Acción.

ASUNTO NOVENO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA AL MANTENIMIENTO DE LA BARRIADA QUINTA DE LA PAZ (2021/ALCMOC-2).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa al mantenimiento de la Barriada Quinta de la Paz (2021/ALCMOC-2), del tenor siguiente:

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: La barriada Quinta de la Paz se encuentra ubicada como bien es sabido detrás del IES Francisco Pacheco y Doñana, y se accede a la misma a través de la calle Quinta de la Paz.

Los vecinos de esta barriada llevan años quejándose del estado de dejadez en el que viven por parte del Ayuntamiento.

Esta calle en su zona central se inunda cuando las lluvias son de especial intensidad, impidiendo a los vecinos salir y entrar usando sus vehículos, dado que la altura del agua impide la circulación. Estos vecinos llevan años demandando soluciones reales para acabar con esta problemática.

El aparcamiento es otra asignatura pendiente que se complica en los días de entrenamiento y partidos de fútbol en los campos colindantes, dando lugar en muchas ocasiones a enfrentamientos. La calle entera se colapsa con vehículos aparcados que solo dejan un estrecho carril abierto al tráfico rodado, lo que ocasiona que los vehículos que circulan, entrando y saliendo a la vez, no pueden hacerlo al quedar bloqueados unos frente los otros. Es urgente adoptar medidas para evitar una tragedia, ya que los bomberos por ejemplo tampoco pueden acceder a la barriada para sofocar un incendio.

La barriada carece de papeleras, bancos, servicio de limpieza de calles, nulo mantenimiento de jardines. Destacar que la zona destinada para niños actualmente no tiene ningún tipo de juego o instalaciones para ellos, tras ser retirados hace años para ser pintados y jamás fueron instalados nuevamente.

Para colmo desde hace años tiene problemas con el alumbrado público, sufriendo apagones que persisten días incluso semanas, y es así como se encuentran en estos momentos, en penumbra.

Por todo ello, el Grupo Municipal Popular del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** para que manifieste su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

ÚNICO.- Que se adopten las medidas oportunas al efecto de solucionar los problemas descritos, conocidos por este Ayuntamiento y que estos vecinos llevan padeciendo años, especialmente el problema de las inundaciones, colapso por los aparcamientos y las deficiencias del alumbrado público, todo ello agravado por la falta de limpieza y mantenimiento de la zona”.

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, de la representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES de los de los representantes presentes de los restantes grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente **PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:**

ÚNICO.- Que se adopten las medidas oportunas al efecto de solucionar los problemas descritos, conocidos por este Ayuntamiento y que estos vecinos llevan padeciendo años, especialmente el problema de las inundaciones, colapso por los aparcamientos y las deficiencias del alumbrado público, todo ello agravado por la falta de limpieza y mantenimiento de la zona».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: NUEVE (9) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y QUINCE (15) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista, Ciudadanos y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Manifiestar su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a:

- Que se adopten las medidas oportunas al efecto de solucionar los problemas descritos, conocidos por este Ayuntamiento y que estos vecinos llevan padeciendo años, especialmente el problema de las inundaciones, colapso por los aparcamientos y las deficiencias del alumbrado público, todo ello agravado por la falta de limpieza y mantenimiento de la zona.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

ASUNTO DÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO PODEMOS RELATIVA A LA LIMPIEZA Y ADECENTAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO (2021/REGSED-264).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Podemos relativa a la limpieza y adecentamiento del espacio público (2021/REGSED-264), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Es más que evidente la nula limpieza que nuestra ciudad presenta; barrios llenos de maleza, hierba, hojas, contenedores atestados de basura, rotos e inservibles, sin tapadera, quemados, negros de suciedad e inutilizables. Desde el centro de la ciudad a los alrededores: papeleras rebosantes, sucias y rotas en la misma calle Ancha fáciles de observar mientras damos un paseo. Innumerables puntos negros que se encuentran en la periferia y zonas rurales de nuestra ciudad, todo tipo de mobiliario, escombros... Las aceras de nuestra ciudad están pegajosas, rotas, llenas de excrementos de perros, hojas, papeles, ramas..., es raro o casi imposible despertar y encontrar una calle bien barrida y baldeada.

Capítulo aparte tiene también los socavones de las calles, cada vez son más numerosos, socavones que hacen que nuestro ayuntamiento tenga todos los días colas de personas interponiendo denuncias por caídas, roturas de vehículos, etc.

Las zonas verdes y ajardinadas, parecen de todo menos ajardinadas, son más una mezcla de papeles y basura con maleza seca, un ecosistema perfecto para la cría de ratas. Las podas las hacen en primavera, otoño y verano, en todas las épocas, menos en su estación, invierno.

El arboricidio que se está cometiendo día tras día en nuestra ciudad es brutal, como no tenemos una buena gestión y no nos da para contratar jardineros, pues cortamos árboles, y ponemos cemento: esa es la gestión que tenemos y todo esto se agrava con no tener desde hace un año la planta de recogida de residuos. Los agricultores no tienen donde dejar residuos como los plásticos, de los campos, gomas de riego, botes de productos fitosanitarios que son altamente tóxicos para las personas y para el medio ambiente. Ante la petición de información la respuesta de delegación de medio ambiente suele ser ‘ni idea de lo que pasa con la planta’.

Este problema es ampliamente denunciado, no solo en este pleno, sino por la ciudadanía sanluqueña en todos los foros así como por los visitantes que acuden en busca de nuestro extraordinario patrimonio (igualmente descuidado) y nuestra exquisita gastronomía.

Trajimos a este pleno ya en el año 2015, recién entrados a la institución una propuesta de moción de plan de limpieza; quedó aprobada pero nunca desarrollada. El equipo de gobierno se buscó un resquicio legal para eludir la obligación de cumplir lo aprobado en estas sesiones plenarias considerando ruego a toda moción presentada y aprobada (ruegos que incumplen sistemáticamente). La ciudadanía ha de saber que esto es un atentado democrático en toda regla además de un engaño al pueblo de Sanlúcar.

Un engaño porque el resto de grupos de este pleno municipal, se pasean por los barrios prometiendo que llevarán la queja a sede plenaria como si esa queja fuese a convertirse en solución, solución que a sabiendas no se realizará, pero así, el grupo en cuestión se ganó al vecindario prometiendo lo que sabe que no harán, por lo que el pleno municipal se ha convertido en una herramienta de propaganda electoral. Es por eso que esta situación dura los 45 años de democracia y es por eso que nunca se da solución a estos problemas. Esta situación conviene a todos los partidos políticos y por eso ninguno lo denuncia. Este concejal, en representación de su asamblea, harta de ver como se rien de los vecindarios pleno tras pleno, vuelve a traer esta moción que engloba todos los barrios, todas las zonas de nuestra ciudad, periferia, zonas rurales, centro ciudad, casco antiguo, playas, pinares, etc., porque no es un problema de un barrio, de una zona concreta, es un problema estructural de un pueblo sumido en el abandono.

Se culpa a la ciudadanía de esta falta de limpieza como si el equipo de gobierno no tuviese capacidad para sancionar a los infractores o hacer el esfuerzo necesario para convertir nuestra ciudad en un espacio limpio, agradable y cuidado.

No se está trabajando ninguna solución, y desde la asamblea a la que represento pensamos que no es justo, que la ciudadanía de Sanlúcar no se merece estos servicios con todos los impuestos que pagamos.

Es por todo ello que el Grupo Municipal Podemos Sanlúcar insta al Pleno a posicionarse a favor de que desde el Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se estudie la posibilidad y viabilidad de acometer los siguientes ACUERDOS:

- 1.º Trabajar en un plan de limpieza, adecentado y ordenamientos de los residuos de la ciudad.
- 2.º Crear una mesa de trabajo con representación de sindicatos, grupos políticos y AAVV, donde se trabaje en ese plan de limpieza para toda la ciudad; desde dicha mesa hacer un trabajo de inventario de personal de las empresas

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

encargadas de dicha limpieza, material del que disponen, personal disponible, rutas marcadas de trabajo, numero de sanciones a la ciudadanía relacionadas con los residuos.

- 3.º Trabajar propuestas de las entidades presentes en dicha mesa, sindicatos, partidos políticos y AAVV, sobre la mejora de nuestra ciudad en limpieza y adecentamiento.
- 4.º Hacer inventario de todas las calles defectuosas y con socavones, baches, etc, para repararla en un plazo de un mes.
- 5.º Hacer un inventario del arbolado que tenemos para así hacer una labor sobre ellos de protección y conservación.
- 6.º Trasladar a todos los grupos políticos, sindicatos y AAVV, para su estudio y revisión el convenio con la empresa encargada de recoger los contenedores de papel, envases de plástico, vidrio, aceite y ropa”.

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del representante del Grupo Podemos; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES de los de los representantes de los restantes grupos presentes Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Popular.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO.- Posicionarse a favor de que desde el Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se estudie la posibilidad y viabilidad de acometer los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO: Trabajar en un plan de limpieza, adecentado y ordenamientos de los residuos de la ciudad.

SEGUNDO: Crear una mesa de trabajo con representación de sindicatos, grupos políticos y AAVV, donde se trabaje en ese plan de limpieza para toda la ciudad; desde dicha mesa hacer un trabajo de inventario de personal de las empresas encargadas de dicha limpieza, material del que disponen, personal disponible, rutas marcadas de trabajo, numero de sanciones a la ciudadanía relacionadas con los residuos.

TERCERO: Trabajar propuestas de las entidades presentes en dicha mesa, sindicatos, partidos políticos y AAVV, sobre la mejora de nuestra ciudad en limpieza y adecentamiento.

CUARTO: Hacer inventario de todas las calles defectuosas y con socavones, baches, etc, para repararla en un plazo de un mes.

QUINTO: Hacer un inventario del arbolado que tenemos para así hacer una labor sobre ellos de protección y conservación.

SEXTO: Trasladar a todos los grupos políticos, sindicatos y AAVV, para su estudio y revisión el convenio con la empresa encargada de recoger los contenedores de papel, envases de plástico, vidrio, aceite y ropa».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Posicionarse a favor de que desde el Excelentísimo Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se estudie la posibilidad y viabilidad de acometer los siguientes ACUERDOS:

Primero: Trabajar en un plan de limpieza, adecentado y ordenamientos de los residuos de la ciudad.

Segundo: Crear una mesa de trabajo con representación de sindicatos, grupos políticos y AAVV, donde se trabaje en ese plan de limpieza para toda la ciudad; desde dicha mesa hacer un trabajo de inventario de personal de las empresas encargadas de dicha limpieza, material del que disponen, personal disponible, rutas marcadas de trabajo, numero de sanciones a la ciudadanía relacionadas con los residuos.

Tercero: Trabajar propuestas de las entidades presentes en dicha mesa, sindicatos, partidos políticos y AAVV, sobre la mejora de nuestra ciudad en limpieza y adecentamiento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

Cuarto: Hacer inventario de todas las calles defectuosas y con socavones, baches, etc, para repararla en un plazo de un mes.

Quinto: Hacer un inventario del arbolado que tenemos para así hacer una labor sobre ellos de protección y conservación.

Sexto: Trasladar a todos los grupos políticos, sindicatos y AAVV, para su estudio y revisión el convenio con la empresa encargada de recoger los contenedores de papel, envases de plástico, vidrio, aceite y ropa.

ASUNTO UNDÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA A INCREMENTAR LAS MEDIDAS CONTRA EL NARCOTRÁFICO EN SANLÚCAR (2021/ALCMOC-5).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida relativa a incrementar las medidas contra el narcotráfico en Sanlúcar (2021/ALCMOC-5), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Desde hace tiempo se viene evidenciando un aumento del tráfico de embarcaciones que operan con impunidad en las aguas de la Costa Noroeste de la provincia y, en especial, en la desembocadura del Río Guadalquivir, en Sanlúcar de Barrameda. Esta circunstancia se debe en gran medida a la estrategia desarrollada por el Gobierno, que ha estado concentrando los esfuerzos de control en el Campo de Gibraltar. El férreo control establecido en el Estrecho está provocando, una vez más, el desplazamiento de la actividad ilícita a otras áreas del litoral de Cádiz.

La búsqueda por parte de los narcotraficantes de áreas débiles del litoral no es nueva. Desde la década de los años 90, las bandas organizadas vienen alternando sus zonas de actividad. Tras un pico de actividad, en Sanlúcar, desplazaron sus movimientos a la costa de la Janda y, desde allí a La Línea y su entorno. El desplazamiento, en todos los casos, coincidió con el aumento de la presencia de los cuerpos de seguridad en los habituales puntos de desembarco de droga.

En realidad, el narcotráfico nunca se fue de Sanlúcar. Siempre ha estado presente, fluctuando como lo hace en todo el litoral gaditano. Si aprietan en un lado, se desplazan hacia otros. El paso de gomas cargadas de fardos de hachís por la desembocadura del río hacia Sevilla ha seguido activa todo este tiempo con lanchas neumáticas de tres o cuatro motores cuyo zumbido peinando el agua se escucha desde la orilla llegando repletas de droga desde el norte o la costa oeste de Marruecos, incluso con barcas más pequeñas como las de recreo y los pesqueros que se cargan en alta mar e intentan camuflarse del SIVE y de los agentes como un miembro más de la flota marinera local. Más alejada de la lupa mediática quedaban Bonanza, Las Colonias, o la Algaida donde la actividad sigue siendo la misma.

Existe en la población una importante preocupación por la actividad incesante de los narcos en la desembocadura del Guadalquivir incluso durante el confinamiento por la pandemia, Sanlúcar vuelve a estar de moda en este sucio negocio. A los que ya trabajaban la zona se han unido los que han visto en esta ruta una alternativa al Estrecho.

El asedio policial solo ha supuesto su reinvencción, los alijos que antes se concentraban en pocos kilómetros de las costas del Estrecho ahora se han dispersado a lo largo de toda la geografía andaluza: desde la cercana Huelva hasta Almería, pasando por un Guadalquivir que vuelve a tener peso en las rutas del hachís tras unos años en barbecho. Incluso los narcos diversifican ahora el negocio con plantaciones de marihuana. Es la ley de los vasos comunicantes, si presionas, por un lado, sale por otro.

Una efectiva acción contra las drogas debe ir dirigida a luchar contra la oferta, el narcotráfico y el blanqueo de capitales, de igual modo nuestros esfuerzos deben ir dirigidos a planificar una firme política de Prevención de las drogodependencias, y por último a ayudar, con una diversificación de programas y de redes asistenciales y de rehabilitación, a los que se encuentran inmersos en el consumo de determinadas sustancias.

Así mismo, las drogas no conocen fronteras, por esto es fundamental fomentar la cooperación exterior en esta materia. Es esencial generar la esperanza en la sociedad sanluqueña de que, con el trabajo diario en todos los ámbitos tanto de prevención como de asistencia, y con la puesta en marcha de determinadas medidas de control, se actúa por otro lado, contra aquellos que se dedican al narcotráfico y/o a blanquear el beneficio obtenido por este ilícito y sucio negocio; y, por otro lado, responder eficazmente a los problemas y necesidades que los jóvenes y, las familias con hijos drogodependientes tienen debido al consumo de drogas.

ID DOCUMENTO: gHpuh2djAY



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>



Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

Por lo expuesto, y porque la única manera de contener el acceso de droga es mediante el establecimiento de una política de control integral en toda la costa gaditana y, junto al aumento de los efectivos, es necesario profundizar en las investigaciones para rastrear el blanqueo de capitales.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO.- El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Instar al Gobierno de la Nación a incrementar los recursos materiales y la presencia activa con equipos humanos especializados en el conjunto de la costa gaditana y en concreto en la costa noroeste de la provincia.
- 2.º Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a consignar en sus presupuestos generales para 2021 partidas específicas de inversiones destinadas a un Plan Integral que genere empleo y riqueza para esta comarca.
- 3.º Que el equipo de gobierno local establezca una partida en los presupuestos municipales de 2021 calificándola de prioritaria para la creación de un Observatorio Local contra el Narcotráfico y sus Consecuencias Sociales y Económicas con participación de organizaciones e instituciones especializadas en el tema, así como, con representación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 4.º Que el equipo de gobierno local cree una partida específica en los presupuestos municipales para 2021 calificándola igualmente de prioritaria y con dotación económica suficiente para hacer campañas de concienciación contra la drogadicción desde la delegación de educación haciendo hincapié especialmente en aquellas zonas o barriadas de la ciudad donde sufren con más incidencia esta lacra social, como la Colonia Monte Algaida entre otras.
- 5.º Que el equipo de gobierno a través de la unidad de fomento ponga en marcha programas/cursos específicos con la dotación presupuestaria necesaria y suficiente para dar alternativas social y laboral al narcotráfico, especialmente dirigidas a los jóvenes residentes en las zonas de mayor incidencia del narcotráfico.
- 6.º Dar traslado del presente acuerdo, de los respectivos puntos 1 y 2 al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.”

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS (2) VOTOS A FAVOR, de las representantes del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO.- El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Instar al Gobierno de la Nación a incrementar los recursos materiales y la presencia activa con equipos humanos especializados en el conjunto de la costa gaditana y en concreto en la costa noroeste de la provincia.
- 2.º Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a consignar en sus presupuestos generales para 2021 partidas específicas de inversiones destinadas a un Plan Integral que genere empleo y riqueza para esta comarca.
- 3.º Que el equipo de gobierno local establezca una partida en los presupuestos municipales de 2021 calificándola de prioritaria para la creación de un Observatorio Local contra el Narcotráfico y sus Consecuencias Sociales y Económicas con participación de organizaciones e instituciones especializadas en el tema, así como, con representación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 4.º Que el equipo de gobierno local cree una partida específica en los presupuestos municipales para 2021 calificándola igualmente de prioritaria y con dotación económica suficiente para hacer campañas de concienciación contra la drogadicción desde la delegación de educación haciendo hincapié especialmente en aquellas zonas o barriadas de la ciudad donde sufren con más incidencia esta lacra social, como la Colonia Monte Algaida entre otras.
- 5.º Que el equipo de gobierno a través de la unidad de fomento ponga en marcha programas/cursos específicos con la dotación presupuestaria necesaria y suficiente para dar alternativas social y laboral al narcotráfico, especialmente dirigidas a los jóvenes residentes en las zonas de mayor incidencia del narcotráfico.
- 6.º Dar traslado del presente acuerdo, de los respectivos puntos 1 y 2 al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía».

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Instar al Gobierno de la Nación a incrementar los recursos materiales y la presencia activa con equipos humanos especializados en el conjunto de la costa gaditana y en concreto en la costa noroeste de la provincia.
- 2.º Instar al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a consignar en sus presupuestos generales para 2021 partidas específicas de inversiones destinadas a un Plan Integral que genere empleo y riqueza para esta comarca.
- 3.º Que el equipo de gobierno local establezca una partida en los presupuestos municipales de 2021 calificándola de prioritaria para la creación de un Observatorio Local contra el Narcotráfico y sus Consecuencias Sociales y Económicas con participación de organizaciones e instituciones especializadas en el tema, así como, con representación de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.
- 4.º Que el equipo de gobierno local cree una partida específica en los presupuestos municipales para 2021 calificándola igualmente de prioritaria y con dotación económica suficiente para hacer campañas de concienciación contra la drogadicción desde la delegación de educación haciendo hincapié especialmente en aquellas zonas o barriadas de la ciudad donde sufren con más incidencia esta lacra social, como la Colonia Monte Algaida entre otras.
- 5.º Que el equipo de gobierno a través de la unidad de fomento ponga en marcha programas/cursos específicos con la dotación presupuestaria necesaria y suficiente para dar alternativas social y laboral al narcotráfico, especialmente dirigidas a los jóvenes residentes en las zonas de mayor incidencia del narcotráfico.
- 6.º Dar traslado del presente acuerdo, de los respectivos puntos 1 y 2 al Gobierno Central y al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía.

ASUNTO DUODÉCIMO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA AL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE ZONAS VERDES Y JARDINES (2021/ALCMOC-7).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Vox relativa al mantenimiento y conservación de zonas verdes y jardines (2021/ALCMOC-7), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Los parques, jardines y zonas arboladas dentro de nuestras ciudades no son sólo un recurso estético para adornar las calles. Las zonas verdes aportan también grandes beneficios para la ciudad desde el punto de vista Psicológico (sosiego, paz frente al estrés del ruido y circulación de vehículos), medioambiental (reducción de contaminación atmosférica), y ahorro en climatización en verano (sombra). Tal es su importancia y las bondades de toda índole de los parques, jardines y zonas arboladas que suponen una revalorización de los inmuebles que los rodean. Una ciudad que se precie debe contar con zonas verdes y ajardinadas y tenerlas en buen estado como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

exigencia del bienestar de sus vecinos, porque el municipio se embellece, y representan espacios para la convivencia y la socialización, proporcionando libertad y recreo y promoviendo el conocimiento y respeto por la naturaleza.

Por lo que a nuestra ciudad se refiere y como un ejemplo más de la inepticia del gobierno municipal, los parques, jardines no presentan buenas condiciones. Falta cuidado y mantenimiento.

Son muchas las denuncias que se están recibiendo en este sentido. No son las únicas, se denuncian también existencia de alcorques abandonados, jardineras vacías, sucias o en estado lamentable.

Los jardines, parques, paseos o simplemente las aceras arboladas deben ser seña de identidad para convertir Sanlúcar en un referente de desarrollo urbano sostenible y respetuoso con el entorno natural. La integración de los espacios naturales en la arquitectura y el urbanismo debe ser un objetivo a la hora de desarrollar la ciudad. Ello contribuirá a incrementar el rico patrimonio natural y cultural de Sanlúcar.

Por todo ello, el Grupo Vox del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

- 1.º Incluir en los presupuestos una partida para la conservación y mantenimiento de parques, jardines, calles y demás zonas verdes en perfecto estado, aumentando el número de efectivo humano para tales labores.
- 2.º Que el Ayuntamiento realice un informe técnico de evaluación del estado actual de todos los espacios naturales urbanos, zonas verdes y jardines de Sanlúcar de Barrameda.
- 3.º Que el Ayuntamiento implante el programa "Un árbol por cada ciudadano", en el que se plantará un árbol por cada ciudadano, dando preferencia a especies autóctonas y que requieran un mínimo mantenimiento y consumo de agua. La distribución del número de árboles por espacio natural urbano se realizará siguiendo criterios técnicos y sociales.
- 4.º Pedir al Equipo de Gobierno que se proceda a un estudio municipal para evaluar el establecimiento de un programa destinado a la integración laboral de personas con discapacidad, como refuerzo a los recursos y a la plantilla municipal del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines, mediante la firma de un convenio entre éstos y el Ayuntamiento, que daría lugar al compromiso de una partida presupuestaria a tal efecto que lo haga posible".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, de la representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES de los representantes presentes de los restantes grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

- 1.º Incluir en los presupuestos una partida para la conservación y mantenimiento de parques, jardines, calles y demás zonas verdes en perfecto estado, aumentando el número de efectivo humano para tales labores.
- 2.º Que el Ayuntamiento realice un informe técnico de evaluación del estado actual de todos los espacios naturales urbanos, zonas verdes y jardines de Sanlúcar de Barrameda.
- 3.º Que el Ayuntamiento implante el programa "Un árbol por cada ciudadano", en el que se plantará un árbol por cada ciudadano, dando preferencia a especies autóctonas y que requieran un mínimo mantenimiento y consumo de agua. La distribución del número de árboles por espacio natural urbano se realizará siguiendo criterios técnicos y sociales.
- 4.º Pedir al Equipo de Gobierno que se proceda a un estudio municipal para evaluar el establecimiento de un programa destinado a la integración laboral de personas con discapacidad, como refuerzo a los recursos y a la plantilla municipal del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines, mediante la firma de un convenio entre éstos y el Ayuntamiento, que daría lugar al compromiso de una partida presupuestaria a tal efecto que lo haga posible».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CINCO (5) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECINUEVE (19) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

- 1.º Incluir en los presupuestos una partida para la conservación y mantenimiento de parques, jardines, calles y demás zonas verdes en perfecto estado, aumentando el número de efectivo humano para tales labores.
- 2.º Que el Ayuntamiento realice un informe técnico de evaluación del estado actual de todos los espacios naturales urbanos, zonas verdes y jardines de Sanlúcar de Barrameda.
- 3.º Que el Ayuntamiento implante el programa “Un árbol por cada ciudadano”, en el que se plantará un árbol por cada ciudadano, dando preferencia a especies autóctonas y que requieran un mínimo mantenimiento y consumo de agua. La distribución del número de árboles por espacio natural urbano se realizará siguiendo criterios técnicos y sociales.
- 4.º Pedir al Equipo de Gobierno que se proceda a un estudio municipal para evaluar el establecimiento de un programa destinado a la integración laboral de personas con discapacidad, como refuerzo a los recursos y a la plantilla municipal del servicio de mantenimiento de zonas verdes y jardines, mediante la firma de un convenio entre éstos y el Ayuntamiento, que daría lugar al compromiso de una partida presupuestaria a tal efecto que lo haga posible.

ASUNTO DÉCIMO TERCERO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LA CREACIÓN DE UN PUNTO LIMPIO MÓVIL (2021/ALCMOC-8).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Vox relativa a la creación de un Punto Limpio móvil (2021/ALCMOC-8), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Afortunadamente, hace ya muchos años que se tomó conciencia de la importancia del tratamiento de residuos. Las administraciones públicas han asumido la importancia de reducir, reutilizar y reciclar, como la clave para progresar en una política de residuos que hagan nuestro entorno más sostenible medioambientalmente hablando.

La sociedad va tomando partido de estos mensajes, pero de forma lenta. Todas las campañas medioambientales sobre reciclaje son insuficientes y hay que seguir formando y concienciando a los ciudadanos de la importancia del reciclaje. Así como exigir a las diferentes administraciones un mayor esfuerzo en la recogida selectiva de residuos, fomentando la separación de los residuos en el origen y los tratamientos en circuitos cortos.

Para favorecer una mayor concienciación ciudadana sobre la importancia del reciclaje y poder separar los diferentes tipos de residuos que se producen, hay que promocionar también el punto limpio, que es la infraestructura más completa para la recogida de residuos con que cuenta Sanlúcar de Barrameda. Los puntos limpios permiten recoger de forma separada aquellos residuos de lo cotidiano que no se pueden depositar en los contenedores verde, amarillo y azul, como por ejemplo pilas, aceites, baterías, medicamentos, cartuchos de impresora, aerosoles, bombillas, tubos fluorescentes, pintura, mobiliario.... son residuos que si no se llevan al punto limpio acaban en los contenedores generales, impidiendo su reutilización y produciendo contaminación.

En Sanlúcar de Barrameda sólo existe un punto limpio, y con la característica de nuestro municipio, es insuficiente, ya que queda lejos del casco urbano, así como de las urbanizaciones, las barriadas y zonas rurales, por lo que se exige la utilización del coche para realizar el reciclaje. Es deber de este Ayuntamiento de difundir su existencia y la importancia de su uso.

Una medida para favorecer el reciclaje sería habilitar un punto limpio móvil que pueda ser trasladado con facilidad por todo el municipio, con horarios previamente anunciados y difundidos para el conocimiento de los vecinos de la zona, de forma que se facilite el reciclaje a todos los ciudadanos de Sanlúcar. Es un sistema sencillo y económico que funciona en muchas ciudades y que podría instalarse de forma periódica en nuestro municipio.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

Con la implantación de este punto limpio móvil se puede acercar el reciclaje a todos los ciudadanos del municipio, incluso a aquellos que carecen de coche u otro vehículo para realizar el reciclado, e incluso a zonas que carecen de contenedores para el reciclado.

Esta propuesta por supuesto tiene que ir acompañada de una gran campaña de concienciación, fomento y apoyo al reciclaje que llegue a todos los sanluqueños, así como una gran campaña de difusión de los lugares y los horarios de este punto limpio móvil.

Por todo ello, el Grupo Vox del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda se somete al Pleno la siguiente propuesta:

El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

- 1.º Incluir en los presupuestos una partida para la creación de un punto limpio móvil, para acercar a los ciudadanos la posibilidad de separar y depositar sus residuos en contenedores específicos, así como depositar mobiliario para mejorar la sostenibilidad de nuestro municipio.
- 2.º Realizar campañas de concienciación e información sobre el reciclaje, por qué y cómo reciclar correctamente.
- 3.º Realizar unas ubicaciones de este punto limpio móvil cíclicas, de forma que cubran todo el municipio y se repitan con un calendario para que los vecinos se habitúen a ellos.
- 4.º Publicitar esta medida, ubicación y horarios con todos los medios de los que dispone nuestro Ayuntamiento." Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, de la representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIEZ (9) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos presentes Socialista, Ciudadanos, I.U.-LOS VERDES y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

- 1.º Incluir en los presupuestos una partida para la creación de un punto limpio móvil, para acercar a los ciudadanos la posibilidad de separar y depositar sus residuos en contenedores específicos, así como depositar mobiliario para mejorar la sostenibilidad de nuestro municipio.
- 2.º Realizar campañas de concienciación e información sobre el reciclaje, por qué y cómo reciclar correctamente.
- 3.º Realizar unas ubicaciones de este punto limpio móvil cíclicas, de forma que cubran todo el municipio y se repitan con un calendario para que los vecinos se habitúen a ellos.
- 4.º Publicitar esta medida, ubicación y horarios con todos los medios de los que dispone nuestro Ayuntamiento».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: CINCO (5) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y DIECINUEVE (19) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

- 1.º Incluir en los presupuestos una partida para la creación de un punto limpio móvil, para acercar a los ciudadanos la posibilidad de separar y depositar sus residuos en contenedores específicos, así como depositar mobiliario para mejorar la sostenibilidad de nuestro municipio.
- 2.º Realizar campañas de concienciación e información sobre el reciclaje, por qué y cómo reciclar correctamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

- 3.º Realizar unas ubicaciones de este punto limpio móvil cíclicas, de forma que cubran todo el municipio y se repitan con un calendario para que los vecinos se habitúen a ellos.
- 4.º Publicitar esta medida, ubicación y horarios con todos los medios de los que dispone nuestro Ayuntamiento.

ASUNTO DÉCIMO CUARTO: PROPUESTA DEL GRUPO VOX RELATIVA A LA CREACIÓN DE LA MARCA "SANLÚCAR TAPAS" (2021/ALCMOC-9).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Vox relativa a la creación de la Marca "Sanlúcar Tapas" (2021/ALCMOC-9), del tenor siguiente:

"EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: Nuestra ciudad y su nombre son un valor en sí mismo, con sus ofertas y servicios, su arquitectura, cultura, medio ambiente, educación, ocio, etc. Estos atributos vinculan a los residentes con su ciudad y junto con el resto de personas que nos visitan, por ocio o por trabajo disfrutan de este patrimonio.

Descubrir la gastronomía de nuestra localidad, pasear por los puestos de los mercados, comprar, degustar y conversar con los protagonistas de la cocina, recorrer rutas enológicas... Todo eso es hacer turismo gastronómico. En Sanlúcar encontramos gran cantidad de propuestas, muchas de las cuales nos las ofrecen bares, restaurantes y establecimientos gastronómicos locales que nos ayudan a conocer muy de cerca la cocina de nuestra localidad.

Uno de los acontecimientos gastronómicos que le puede dar proyección tanto nacional como internacional es que nombren a Sanlúcar Capital Gastronómica en 2021; ya que atraería a más turistas a nuestra localidad.

Desde nuestro grupo municipal coincidiendo con dicho evento proponemos que se cree la marca de "Sanlúcar Tapas". Con esta marca lo que pretendemos es de involucrar a los bares y restaurantes de Sanlúcar, ofreciendo tapas típicas de Sanlúcar siendo estas diferentes todos los meses. Además de crear una ruta gastronómica con todos los bares y restaurantes que quieran participar en dicha ruta.

Por todo ello, el Grupo Vox del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

- 1.º Creación de la marca "Sanlúcar Tapas".
- 2.º Creación de un concurso de ideas para contribuir al diseño e implementación a nivel institucional de un modelo de la marca "Sanlúcar Tapas" que sirva de referencia al gobierno local para su futuro desarrollo.
- 3.º Constitución de un "Foro Gastronómico" que tenga como objetivo el estudio, elaboración y desarrollo de un Plan Estratégico para nuestra ciudad".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, de la representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES de los representantes presentes de los restantes grupos Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

- 1.º Creación de la marca "Sanlúcar Tapas".
- 2.º Creación de un concurso de ideas para contribuir al diseño e implementación a nivel institucional de un modelo de la marca "Sanlúcar Tapas" que sirva de referencia al gobierno local para su futuro desarrollo.
- 3.º Constitución de un "Foro Gastronómico" que tenga como objetivo el estudio, elaboración y desarrollo de un Plan Estratégico para nuestra ciudad».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, del integrante del Grupo Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y VEINTITRÉS (23) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista, Izquierda Unida, Ciudadanos, Popular y Podemos

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha las siguientes modificaciones:

- 1.º Creación de la marca “Sanlúcar Tapas”.
- 2.º Creación de un concurso de ideas para contribuir al diseño e implementación a nivel institucional de un modelo de la marca “Sanlúcar Tapas” que sirva de referencia al gobierno local para su futuro desarrollo.
- 3.º Constitución de un “Foro Gastronómico” que tenga como objetivo el estudio, elaboración y desarrollo de un Plan Estratégico para nuestra ciudad.

ASUNTO DÉCIMO QUINTO: PROPUESTA DEL GRUPO IZQUIERDA UNIDA RELATIVA AL CENTRO MUNICIPAL DE ALZHEIMER (2021/ALCMOC-11).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Izquierda Unida relativa al Centro Municipal de Alzheimer (2021/ALCMOC-11), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El pasado 1 de diciembre entró en funcionamiento el centro municipal de Alzheimer en la ciudad, después de mucho años de espera y de reivindicaciones. En concreto, IU lleva desde 2012 presentando mociones a Pleno insistiendo en la necesidad de los sanluqueños y sanluqueñas de contar con estas instalaciones en funcionamiento.

Hay que recordar que todo comenzó a fraguarse a raíz del primer caso oficialmente declarado de Alzheimer en Sanlúcar con Eduarda Pérez. En ese momento se pone marcha la primera asociación de Alzheimer ‘Afa Enalsa Sanlúcar’, que durante muchos años ha estado trabajando para que las diferentes administraciones iniciaran los procedimientos necesarios para que Sanlúcar contase con un centro específico.

Hay que recalcar la importante labor que ha realizado La Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer de Sanlúcar para que este centro sea hoy una realidad. Durante muchos años, desde dicha entidad se han llevado a cabo cenas, conciertos, zambombas, rifas, subvenciones públicas y demás para recaudar fondos con los que poder construir las instalaciones.

En Sanlúcar, con cerca de 70.000 habitantes, existen aún unas listas de espera interminables para ser atendidos en un centro específico de Alzheimer, tal y como ya se ha denunciado desde IU en muchas ocasiones. Por ello, es totalmente insuficiente que el centro únicamente dé servicio a 20 usuarios y usuarias, cuando tiene una capacidad de 50 plazas.

Hay que tener en cuenta que los familiares de las personas que sufren Alzheimer necesitan el apoyo de las administraciones para poder gestionar la situación y hacer frente a los cuidados de estas personas. La dedicación es de 24 horas al día los siete días de la semana, por ello es fundamental contar con servicios como el que ofrece el centro municipal de Alzheimer para dar cobertura a las necesidades de enfermos y familiares.

Es fundamental reducir las listas de espera lo máximo posible, evitando que los familiares se lleven años esperando una plaza. De hecho, todos sabemos que las ayudas y servicios en muchas ocasiones llegan cuando ya es demasiado tarde.

Por ello consideramos que desde las administraciones hay que poner todos los esfuerzos posibles para ofertar las plazas que están disponibles y que la sociedad sanluqueña pueda contar con ellas lo antes posible.

Contar con los servicios adecuados, terapias, estimulación cognitiva etc supone un aumento de la calidad de vida de las personas que sufren Alzheimer. Estas terapias, desde el ámbito privado, son totalmente imposible de sufragar por la

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

mayoría de las familias, por lo que es fundamental que el mayor número posible de enfermos puedan recibirlas desde el ámbito público.

Hay que tener en cuenta que la estimulación cognitiva persigue ciertos objetivos como son mejorar el funcionamiento cognitivo para ralentizar el proceso de deterioro, evitar la desconexión del entorno, aumentar la autoestima y la autonomía personal, evitar el estrés y mejorar la calidad de vida del enfermo y de su familia. Unos beneficios imprescindibles para sobrellevar mejor la enfermedad.

Con todo ello queremos dejar claro que este tipo de centros no es solo un lugar en el que los mayores permanecen durante unas horas para favorecer la conciliación. Son centros que cuentan con especialistas, en los que se llevan a cabo terapias que favorecen enormemente la calidad de vida de los enfermos y que favorecen que el deterioro cognitivo avance más lentamente.

Desde IU estamos muy contentos con la apertura del centro municipal de Alzheimer, pero insistimos en que es totalmente ilógico que no esté explotado al cien por cien de su capacidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal de Izquierda Unida del Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda somete al Pleno la siguiente propuesta:

ÚNICO.- El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Instar a la Junta de Andalucía a la ampliación del concierto en estas 30 plazas más que aún están disponibles.
- 2.º Dado que la tramitación del primer punto de esta propuesta plenaria podría suponer un año de espera, solicitamos que se estudie la posibilidad de que estas 30 plazas disponibles sean gestionadas directamente desde los servicios sociales municipales, hasta que se lleve a cabo la ampliación del concierto de plazas con la Junta de Andalucía.
- 3.º Solicitamos que el centro municipal de alzheimer reciba el nombre de "Eduarda Pérez", en honor a la primera persona que fue diagnosticada en la ciudad con esta enfermedad y en honor a la lucha y trabajo que emprendieron sus familiares que fue el inicio del trabajo llevado a cabo por 'Afa Enalsa Sanlúcar' que ha hecho posible que hoy el centro sea una realidad.
- 4.º Solicitamos que el servicio de comedor deje de ofrecerse desde una empresa de catering externa y solicitamos que la cocina del centro pueda ponerse en marcha, ya que consideramos que ofrece una mayor calidad a los usuarios y usuarias".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: DOS (2) VOTOS A FAVOR, de las representantes del Grupo Izquierda Unida; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y OCHO (8) ABSTENCIONES de los representantes presentes de los restantes grupos Socialista, Ciudadanos, Popular y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO.- El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Instar a la Junta de Andalucía a la ampliación del concierto en estas 30 plazas más que aún están disponibles.
- 2.º Dado que la tramitación del primer punto de esta propuesta plenaria podría suponer un año de espera, solicitamos que se estudie la posibilidad de que estas 30 plazas disponibles sean gestionadas directamente desde los servicios sociales municipales, hasta que se lleve a cabo la ampliación del concierto de plazas con la Junta de Andalucía.
- 3.º Solicitamos que el centro municipal de alzheimer reciba el nombre de "Eduarda Pérez", en honor a la primera persona que fue diagnosticada en la ciudad con esta enfermedad y en honor a la lucha y trabajo que emprendieron sus familiares que fue el inicio del trabajo llevado a cabo por 'Afa Enalsa Sanlúcar' que ha hecho posible que hoy el centro sea una realidad.
- 4.º Solicitamos que el servicio de comedor deje de ofrecerse desde una empresa de catering externa y solicitamos que la cocina del centro pueda ponerse en marcha, ya que consideramos que ofrece una mayor calidad a los usuarios y usuarias».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Por el grupo proponente se retira el apartado tercero de la propuesta con la finalidad de que la familia de la persona que podría dar nombre al centro, doña Eduarda Pérez, pueda ponerse en contacto con el Alcalde a los efectos oportunos.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, modificada por el proponente, arroja el siguiente resultado: DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO.- El pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de proceder a poner en marcha las siguientes medidas:

- 1.º Instar a la Junta de Andalucía a la ampliación del concierto en estas 30 plazas más que aún están disponibles.
- 2.º Dado que la tramitación del primer punto de esta propuesta plenaria podría suponer un año de espera, solicitamos que se estudie la posibilidad de que estas 30 plazas disponibles sean gestionadas directamente desde los servicios sociales municipales, hasta que se lleve a cabo la ampliación del concierto de plazas con la Junta de Andalucía.
- 3.º Solicitamos que el servicio de comedor deje de ofrecerse desde una empresa de catering externa y solicitamos que la cocina del centro pueda ponerse en marcha, ya que consideramos que ofrece una mayor calidad a los usuarios y usuarias.

ASUNTO DÉCIMO SEXTO: PROPUESTA DEL GRUPO POPULAR RELATIVA A LA PROTECCIÓN DEL BALUARTE DE SAN SALVADOR (2021/ALCMOC-18).

VISTO el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Presidencia y Recursos Humanos el 19 de enero pasado, que se reproduce:

«VISTA la propuesta del Grupo Popular relativa a la protección del Baluarte de San Salvador (2021/ALCMOC-18), del tenor siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS: El Baluarte de San Salvador es un fuerte ordenado a construir por Felipe IV en el s. XVII al objeto de proteger el puerto de Bonanza. Formaba parte de la línea de fortificaciones de la costa atlántica junto al Castillo del Espíritu Santo, las trincheras de Montijo y la torre de San Jacinto en Doñana.

El 25 de junio de 1985 el Baluarte es declarado Bien de Interés Cultural en la categoría de monumento. Según el art. 15 de la Ley 16/85 de Patrimonio Histórico Español un bien de patrimonio histórico “Son Monumentos aquellos bienes inmuebles que constituyen realizaciones arquitectónicas o de ingeniería u obras de escultura colosal siempre que tengan interés histórico, artístico, científico o social”. Siendo la declaración BIC la distinción máxima que se le otorga a un bien a nivel nacional.

Por tanto, este tipo de monumento debe gozar de una singular protección por parte de las administraciones tal y como se indica en el art 2 de la mencionada:

- 1.º Sin perjuicio de las competencias que correspondan a los demás poderes públicos, son deberes y atribuciones esenciales de la Administración del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y 44, 149.1,1. y 149.2 de la Constitución, garantizar la conservación del Patrimonio Histórico Español, así como promover el enriquecimiento del mismo y fomentar y tutelar el acceso de todos los ciudadanos a los bienes comprendidos en él. Asimismo, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 149.1, 28 de la Constitución, la Administración del Estado protegerá dichos bienes frente a la exportación ilícita y la expoliación.
- 2.º En relación al Patrimonio Histórico Español, la Administración del Estado adoptará las medidas necesarias para facilitar su colaboración con los restantes poderes públicos y la de éstos entre sí, así como para recabar y proporcionar cuanta información fuera precisa a los fines señalados en el párrafo anterior.

Solo hay que visitar la edificación para poder comprobar el abandono al que es sometido dicho monumento por parte de las administraciones competentes. En la actualidad el edificio ha sufrido el expolio de la solería de piedra de Tarifa, actos vandálicos como pintadas, además de encontrarse semienterrado por las arenas finas de la playa.

En septiembre de 2017 la Demarcación de Costas de Andalucía Atlántico anunciaba la inversión de 650.000 € en la restauración de la fortaleza.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

En agosto del pasado año, en una visita realizada por la Ministra de Hacienda María Jesús Montero se anunciaba que el Gobierno de España asumiría la reforma del edificio conjuntamente con la Diputación de Cádiz, pero de momento no se tienen noticias al respecto e incluso en los Presupuestos Generales del Estado no se contempla partida alguna para dicha restauración.

Por todo lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Sanlúcar, presenta la siguiente PROPOSTA DE ACUERDO:

El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta:

1.º El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste al Gobierno de la Nación y a la Diputación de Cádiz a que cumplan con el compromiso adquirido en su día para asumir las obras de restauración del Baluarte de San Salvador.

Así mismo y en el caso de que no cumplan su compromiso ni el gobierno ni Diputación se inste a la Junta de Andalucía para que colabore con las administraciones ante dichas en las obras de reforma.

2.º El Ayuntamiento se encargue de limpiar la maleza y la arena que se encuentra en los alrededores e interior del edificio, así como renovar la cartelería informativa del monumento".

Por el Sr. Presidente se somete la propuesta a votación, arrojando el siguiente resultado: UN (1) VOTO A FAVOR, de la representante del Grupo Popular; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y NUEVE (9) ABSTENCIONES de los representantes de los restantes grupos presentes, Socialista, Ciudadanos, Izquierda Unida y Podemos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA favorablemente adoptado el siguiente DICTAMEN:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta:

1.º El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste al Gobierno de la Nación y a la Diputación de Cádiz a que cumplan con el compromiso adquirido en su día para asumir las obras de restauración del Baluarte de San Salvador. Así mismo y en el caso de que no cumplan su compromiso ni el gobierno ni Diputación se inste a la Junta de Andalucía para que colabore con las administraciones ante dichas en las obras de reforma.

2.º El Ayuntamiento se encargue de limpiar la maleza y la arena que se encuentra en los alrededores e interior del edificio, así como renovar la cartelería informativa del monumento».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Sometida a votación por el Presidente la propuesta de resolución contenida en el dictamen de la Comisión Informativa, arroja el siguiente resultado: DIEZ (10) VOTOS A FAVOR, de los integrantes de los grupos Izquierda Unida, Popular, Podemos y Vox; NINGÚN VOTO EN CONTRA; y CATORCE (14) ABSTENCIONES, de los integrantes de los grupos Socialista y Ciudadanos.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: El Pleno manifiesta su posición favorable a que el equipo de gobierno estudie la posibilidad y viabilidad de poner en marcha la siguiente propuesta:

1.º El Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda inste al Gobierno de la Nación y a la Diputación de Cádiz a que cumplan con el compromiso adquirido en su día para asumir las obras de restauración del Baluarte de San Salvador. Así mismo y en el caso de que no cumplan su compromiso ni el gobierno ni Diputación se inste a la Junta de Andalucía para que colabore con las administraciones ante dichas en las obras de reforma.

2.º El Ayuntamiento se encargue de limpiar la maleza y la arena que se encuentra en los alrededores e interior del edificio, así como renovar la cartelería informativa del monumento.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

ASUNTO DÉCIMO SÉPTIMO: PROPOSICIÓN EN DEFENSA DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

VISTA la proposición de referencia, que se reproduce:

«D. VÍCTOR MORA ESCOBAR, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda, proclamado en la sesión constitutiva del mismo celebrada el 15 de junio de 2019, permaneciendo en el ejercicio de dicho cargo hasta la actualidad, tengo a bien presentar al Pleno la siguiente, PROPUESTA CONJUNTA DE TODOS LOS GRUPOS MUNICIPALES:

ÚNICO: Apoyar a la Asociación Profesional de Bodegas de Sanlúcar de Barrameda en sus reivindicaciones, según argumentan en el siguiente documento:

“ACUERDO EN DEFENSA DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA

Es imposible hablar de Manzanilla y no hacerlo de Sanlúcar. Y Sanlúcar, como ciudad, depende de un sector estratégico sin el cual perdería parte de su identidad. Para Sanlúcar de Barrameda, la Manzanilla es su vino, su himno, su alegría y parte imprescindible de su milenaria cultura. En el año 1933 se recogió a la Manzanilla de Sanlúcar de Barrameda como una de las primeras denominaciones protegidas en el primer Estatuto del Vino de nuestro país.

Desde entonces hasta hoy, siempre las decisiones que afectan a estos vinos únicos de nuestra Tierra se han tomado de la mano de los vinos amparados por la denominación de origen Jerez-Xérès-Sherry, sin perjuicio para ninguno de ellos y en beneficio de todo el Marco del Jerez, donde la ciudad de Sanlúcar representa parte imprescindible de su historia como origen de todos los vinos de crianza biológica, tanto Finos como Manzanillas.

Sin embargo, casi un siglo después de emprender este camino, la mayoría de operadores de la D.O. Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda sienten como no solo han perdido el control de las decisiones que afectan a su denominación de origen, sino que en su propio Consejo Regulador compartido con las denominaciones Jerez-Xérès-Sherry y Vinagre de Jerez, se intenta menoscabar a la Manzanilla en una clara estrategia continuada desde hace años cuyo fin es acabar tanto con la denominación de origen como con su carácter único y exclusivo asociado a la ciudad de Sanlúcar de Barrameda, promocionando la Manzanilla como un tipo más de vino de Jerez y llegando incluso a cuestionar sus diferencias con el resto de vinos finos del Marco.

Por estas razones, solicitamos a la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible de la Junta de Andalucía, como Administración con competencia exclusiva en la materia, la separación efectiva de la toma de decisiones de la D.O. Manzanilla-Sanlúcar de Barrameda de las que afectan a otras denominaciones de origen, mediante constitución de la corporación de derecho público CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN MANZANILLA-SANLÚCAR DE BARRAMEDA.

Para que no se cuestione nunca más nuestro pasado, protejamos nuestro presente y garanticemos el futuro de la MANZANILLA DE SANLÚCAR”».

Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Previa ratificación unánime de la inclusión en el orden del día de la proposición, se somete a votación por el Presidente, arrojando el siguiente resultado: Aprobada por UNANIMIDAD.

En consecuencia, dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 98 del ROFRJEL, el Presidente PROCLAMA adoptado el siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Apoyar a la Asociación Profesional de Bodegas de Sanlúcar de Barrameda en sus reivindicaciones, según argumentan en el documento transcrito.

RUEGOS Y PREGUNTAS

• RUEGOS registrados por el Grupo Izquierda Unida (2021/ALCMOC-12/16).

- 1.º Que el Equipo de Gobierno estudie la posibilidad de abrir la Biblioteca Municipal o la Sala de Estudios de la Casa de la Juventud para que los usuarios puedan acudir cumpliendo con todas las garantías sanitarias.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>





Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Secretaría General

Acta sesión ordinaria del Pleno de 26 de enero de 2021

- 2.º Que el Equipo de Gobierno retire el semáforo que se encuentra en desuso en la avenida de Trebujena.
 - 3.º Refuerzo del sistema de recogida de basuras y limpieza y mantenimiento de la Barriada de la Caridad.
 - 4.º Que se arregle el socavón aparecido en la Puerta de Jerez esquina calle San Agustín.
 - 5.º Que el Equipo de Gobierno reclame o repare el poste de la luz que se encuentra en el Camino del Cortijillo.
- PREGUNTAS registradas por el Grupo Izquierda Unida (2021/ALCMOC-17).
 - 1.º En febrero de 2017 salió aprobada una moción que presentamos sobre la declaración de Parque Periurbano al Pinar de la Dinamita. Había que solicitar dicha declaración desde el ayuntamiento a la Junta de Andalucía. ¿Qué se ha hecho al respecto? ¿Se ha iniciado la petición de las figuras de protección para el Pinar?
 - 2.º ¿Por qué Sanlúcar perdió la declaración de CCA? ¿Qué gestiones se están haciendo para volver a tener dicha calificación?
 - 3.º En el pleno pasado se aprobó la contratación de un médico a jornada completa en la Residencia de mayores. ¿Tiene intención el Equipo de Gobierno de llevar a cabo dicha propuesta?
 - 4.º ¿Qué proyectos en materia de vivienda tiene el equipo de gobierno pensado incluir en los nuevos presupuestos de 2021?
 - 5.º Izquierda Unida Sanlúcar llevó una moción a Pleno para la instalación de desfibriladores en las dependencias deportivas y municipales, la moción fue aprobada por unanimidad. ¿Tiene pensado el equipo de gobierno instalarlos? ¿Qué gestiones se están haciendo al respecto?
 - Las intervenciones de los miembros de la Corporación se recogen en el Diario de Sesiones (Videoacta).

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr Presidente se levanta la sesión siendo las once horas y treinta y siete minutos, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

ID DOCUMENTO: gHpuh2djAY



FIRMADO POR	FECHA FIRMA
BERNARDO FERNANDEZ ALICIA	10-02-2021 12:41:31

Cuesta de Belén, 1, 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz) - Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

Documento firmado digitalmente. Para verificar la validez de la firma acceda a <https://sede.sanlucardebarrameda.es/verifica>